

La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXLVI TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

LUNES 27 DE MAYO DEL 2024.

NUM. 36,544

Sección A

Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico

ACUERDO MINISTERIAL No. 071-2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

CONSIDERANDO: Que entre las atribuciones de la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico, figura la administración del régimen del comercio exterior en Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Acuerdo sobre Procedimientos para el trámite de Licencias de Importación que administra la Organización Mundial del Comercio (OMC), prevé la aplicación de regímenes de licencias de importación tomando en cuenta las necesidades especiales de los países en desarrollo.

CONSIDERANDO: Que es prioritario la protección de la cadena de producción de la cebolla, con el fin de promover la soberanía y seguridad alimentaria, así como prevenir desequilibrio en la relación de producción y comercialización en los mercados internos.

SUMARIO

Sección A

Decretos y Acuerdos

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Acuerdo Ministerial No. 071-2024

A. 1 - 7

AVANCE

A. 8

Sección B

Avisos Legales

B. 1 - 40

Desprendible para su comodidad

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 de la Ley de Protección al Consumidor, Decreto No. 24-2008, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" en fecha 7 de julio de 2008, establece como objetivo proteger, defender, promover, divulgar y hacer que se cumplan los derechos de los consumidores regulando las relaciones de consumo que se establecen en el mercado para adquisición de bienes y servicios, disponiendo los procedimientos aplicables, los derechos, obligaciones, la infracciones y sanciones en dicha materia.

CONSIDERANDO: Que en fecha 21 de enero del año 2015, se emitió el Acuerdo Ministerial No. 009-2015, el cual establece la creación del Registro de Importadores de Cebollas comprendidas en las fracciones arancelarias 0703.10.11; 0703.10.12; 0703.10.13 y 0703.10.19 del

Arancel Centroamericano de Importación (ACI), así como las disposiciones para la emisión de las licencias de importación de cebolla, reformado mediante el Acuerdo No. 042-2016 del 21 de junio del 2016.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3 del Acuerdo Ministerial No. 009-2015, establece que para efecto de la importación de cebollas comprendidas en las fracciones arancelarias 0703.10.11; 0703.10.12; 0703.10.13 y 0703.10.19 del ACI, los importadores deberán contar con una licencia de importación emitida por la Secretaría de Desarrollo Económico por intermedio de la Dirección General de Integración Económica y Política Comercial.

CONSIDERANDO: Que en la importación de cebolla se debe velar por el apropiado cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento para el Control Sanitario de Productos, Servicios y Establecimientos de Interés Sanitario.

CONSIDERANDO: Para ordenar la importación de cebollas y contar con información oportuna sobre el flujo de importaciones es necesario crear un registro de importadores de cebolla.

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Administración Aduanera de Honduras la aplicación del régimen aduanero en las importaciones de cebolla.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, en uso de las facultades que esta investido y

de conformidad al artículo 246, 247, 328, 329, 331 y 347 de la Constitución de la República, Artículos 7, 29 numeral 7, 36 numerales 1 y 8, 116 y 118 de la Ley General de la Administración Pública, 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, Acuerdo Ministerial No. 009-2015 reformado mediante Acuerdo No. 042-2016.

ACUERDA

DISPOSICIONES PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS PARA LA IMPORTACIÓN DE CEBOLLA

Artículo 1.- Establecer un Registro de Importador de Cebolla, clasificado en las siguientes fracciones arancelarias del Arancel Centroamericano de Importación (ACI):

Fracción Arancelaria del ACI	Descripción
0703.10.11.00	- - - Amarillas
0703.10.12.00	- - - Blancas
0703.10.13.00	- - - Rojas
0703.10.19.00	- - - Las demás

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
 DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
 PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

EDIS ANTONIO MONCADA
 Gerente General

SULY YADIRA ANDRADE GUTIERREZ
 Coordinadora y Supervisora

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS
 E.N.A.G.

Colonia Miraflores
 Teléfono/Fax: Gerencia 2230-2520, 2230-1821
 Administración: 2230-3026

CENTRO CÍVICO GUBERNAMENTAL

Artículo 2.- Los agentes económicos interesados en la importación de cebollas de conformidad al Artículo anterior, deberán solicitar la inscripción en el Registro de Importador de Cebolla, ante la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, a través de apoderado legal con la formalidad de Ley, proporcionando la información siguiente:

- a) Nombre, denominación o razón social del solicitante, incluyendo una breve descripción de su actividad económica;
- b) Fotocopia del Documento Nacional de Identificación (DNI) cuando se trate de persona natural. En caso de los extranjeros, estos deberán presentar fotocopia de carnet de residencia;
- c) Nombre del representante legal y certificación de punto de acta de su nombramiento cuando se trate de persona jurídica;
- d) Dirección física y croquis de ubicación del establecimiento;
- e) Fotocopia del Registro Tributario Nacional;
- f) Copia de Escritura de Constitución;
- g) Copia de Solvencia Fiscal vigente, emitida por el Servicio de Administración de Rentas;

- h) Copia de la Licencia Sanitaria vigente emitida por la Autoridad Sanitaria competente;
- i) Copia del Registro de Establecimiento de Importador y/o Procesador de Producto Vegetal vigente, emitida por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
- j) Indicar los nombres de los clientes diferenciando si es venta directa al consumidor final, o será comercializada para el procesamiento, manipulación o envasado, en restaurantes, empresas procesadoras de alimentos o será utilizada para la elaboración de preenvasados.
- k) Recibo de pago TGR-1 por L 200.00 por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Para los efectos de este artículo, la Secretaría de Desarrollo Económico asignará a cada importador un Número de Registro de Importador de cebolla (NRIA), cuya vigencia será de un (1) año, partiendo de su emisión.

Artículo 3.- Previo al vencimiento de la vigencia del Registro de Importador de Cebolla (NRIC), los agentes económicos deberán renovar el Registro supra mencionado presentando la solicitud ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado a través de un apoderado legal con toda la formalidad

de Ley, proporcionando lo indicado en los literales a) y del g) al j), del Artículo 2, del presente Acuerdo.

En el caso de que tenga actualización de las generales de la empresa u otra documentación, deberá proporcionar lo indicado en el literal c), d), e), y/o f) del Artículo 2 del presente Acuerdo, indicando la modificación, según sea el caso.

De la Licencia de Importación de Cebolla

Artículo 4.- Establecer una Licencia de Importación de Cebolla, para las fracciones arancelarias indicadas en el Artículo 1 del presente Acuerdo. Para la emisión de las Licencias de Importación de Cebolla, el procedimiento será el siguiente:

- a) El importador interesado deberá presentar la solicitud de la Licencia de Importación de Cebolla ante la ventanilla de la Secretaría General de esta Secretaría de Estado por medio de apoderado legal;
- b) En la solicitud de licencia de importación de cebolla se debe consignar la información siguiente:
 1. Datos generales (nombre o razón social, teléfono, dirección y correo electrónico);
 2. Número de Registro de Importador de Cebolla (NRIC);

3. Descripción y fracción arancelaria del producto a importar;

4. Volumen a importar en kilogramos, valor en dólares de Estados Unidos de América, país de procedencia y fecha probable a importar;

5. Descripción de la finalidad de la cebolla fresca importada, si esta será comercializada a consumidor final, o será comercializada para el procesamiento, manipulación o envasado, en restaurantes, empresas procesadoras de alimentos o ser utilizada para la elaboración de preenvasados.

c) Documentos que debe adjuntar en la solicitud:

1. Copia de Autorización para la importación de materia prima, vigente, emitido por la Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA). Aplica en el caso que la cebolla fresca será procesada, manipulada o envasada, en restaurantes, empresas procesadoras de alimentos y sea utilizada para la elaboración de preenvasados;
2. Permiso fitosanitario de importación vigente, emitido por el Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA);
3. Copia de Factura Comercial o Proforma;

4. Recibo de pago de TGR-1 por L 200.00 por concepto de la emisión de constancia, licencias y certificaciones vigente a la fecha de la presentación de la solicitud.

Artículo 5.- Previo a la autorización de la solicitud de licencia de importación de cebolla, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, trasladará la solicitud a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para que se pronuncie sobre lo solicitado.

Artículo 6.- Autorizada la solicitud de la licencia indicada en el Artículo 4, la Secretaría General de la Secretaría de Desarrollo Económico, trasladará las diligencias a la Subsecretaría de Integración Económica y Comercio Exterior, para que a través de la unidad especializada en contingentes arancelarios y licencias de importación realice las diligencias correspondientes para la emisión de la licencia.

Artículo 7.- La licencia de importación será obligatoria para cada importación que se realice y no se entregará a los importadores que no cumplan con los requisitos establecidos en el Artículo 4.

Artículo 8.- Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo 8 del Artículo 1 del Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación del GATT de 1994, la autoridad aduanera no dará trámite de importación de cebolla cuando el volumen de importación indicado en la licencia de importación difiera con la Declaración Única Centroamericana (DUCA)

según sea aplicable, únicamente se dará trámite al volumen autorizado.

El valor en dólares de Estados Unidos de América es indicativo en la Licencia de Importación de Cebolla, ya que el importador tiene la opción de presentar una factura proforma o la factura final, en la solicitud que presenta ante la Secretaría de Desarrollo Económico, de conformidad a lo establecido en el literal c), del Artículo 4 del presente Acuerdo, por lo que el valor en dólares podría variar en lo declarado en la DUCA.

La Aduana debe tomar el valor en dólares que el importador presenta en su factura.

La licencia de importación a la que se refiere este Acuerdo no prejuzga el tratamiento arancelario aplicable al momento de efectuarse las importaciones.

Artículo 09.- Una vez emitida la Licencia, esta tendrá una vigencia de 30 días calendarios, prorrogables a solicitud del interesado, de conformidad a Ley.

Artículo 10.- Las licencias de importación emitidas serán nominativas, no constituyen título valor y son intransferibles.

Artículo 11.- Solicitar a la Administración Aduanera de Honduras que emita mensualmente un reporte de la utilización de las licencias de importación de cebolla regulados bajo el presente Acuerdo. La Secretaría de Desarrollo Económico proporcionará el formato en el cual se generará dicho reporte.

Artículo 12.- De conformidad al Artículo 10 del presente Acuerdo, sobre las prórrogas de vigencia de las licencias de importación de Cebolla, estas se podrán prorrogar de conformidad al Artículo 44 de la Ley del Procedimiento Administrativo. Las solicitudes deberán ser presentados ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, por medio de apoderado legal, las cuales deben adjuntar la siguiente documentación:

- a) La licencia de importación original.
- b) Documentación que respalde la justificación.
- c) Recibo de pago de TGR 1 por L. 200.00, casilla 12121, a nombre de la SDE.

Previo a la autorización de la solicitud de prórroga de vigencia de la licencia de importación de cebolla, la Secretaría General de esta Secretaría de Estado, trasladará a la Secretaría de Agricultura y Ganadería para que se pronuncie sobre lo solicitado.

Artículo 13.- La SDE podrá requerir información adicional a los solicitantes y hacer las modificaciones a los formatos y procedimientos establecidos, haciendo del conocimiento del público los nuevos requerimientos legales con la debida antelación.

Artículo 14.- La Secretaría de Desarrollo Económico podrá realizar auditorías cuando lo considere pertinente.

Artículo 15.- Las Regulaciones del presente Acuerdo, no eximen al importador de disposiciones, tales como: requisitos sanitarios, fitosanitarios, requisitos de origen, Requisitos en materia aduanera, tributaria, requisitos contenidos en la Ley de Protección al Consumidor y otras leyes aplicables a la importación de productos animales y vegetales.

Artículo 16.- Se exceptúan del requisito de inscripción en el registro de importadores de cebolla y de la licencia de importación, las siguientes modalidades especiales de importación de conformidad a como se definen en el Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA):

- a) El tráfico fronterizo;
- b) Pequeños envíos familiares sin carácter comercial;
- c) Muestras sin valor comercial; y,

En el caso de las donaciones de cebolla, los importadores deberán proceder de la siguiente forma:

- a) Notificar previo a la importación a la Secretaría de Desarrollo Económico, para efectos de su conocimiento. Dicha notificación deberá indicar el nombre del importador, volumen a importar, inciso arancelario y descripción del producto.

- b) Presentar al momento de la importación ante la Administración Aduanera de Honduras la dispensa, que respalda la introducción de estas mercancías bajo el mecanismo de donación, emitida por la Secretaría de Finanzas.

Aduanas Especializadas

Artículo 17.- Se establecen como aduanas especializadas para el comercio de cebolla comprendidas en las fracciones arancelarias del Artículo 1 del presente Acuerdo las siguiente:

- a) Puerto Cortés
- b) Puesto Fronterizo Integrado Corinto
- c) Puesto Fronterizo Integrado El Florido
- d) El Amatillo
- e) El Poy
- f) Roatán

DISPOSICIONES FINALES

Artículo 18.- Dejar sin valor y efecto el Acuerdo 009-2015 de fecha 21 de enero del año 2015 y el Acuerdo No 042-2016 de fecha 21 de junio del 2016.

Artículo 19.- Lo no previsto en este Acuerdo, se resolverá de conformidad al marco legal vigente.

Artículo 20.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Abg. FREDIS ALONSO CERRATO V.

Secretario de Estado en el Despacho
de Desarrollo Económico

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA

Secretario General

Avance

Próxima Edición

ACUERDA PRIMERO: Delegar funcionalmente a la Ciudadana **GREYDY DAMARIS SÁNCHEZ PALMA** con Documento Nacional de Identificación **0714-1986-00170**, en el cargo de **SECRETARIA GENERAL**, mismo que tendrá las facultades del cargo contenidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, Ley de la Agencia de Regulación Sanitaria, Reglamento de Organización, Atribuciones y Competencias del Poder Ejecutivo y demás asignadas, en el periodo comprendido entre el viernes 17 al viernes 31 de mayo del año 2024.

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

TEGUCIGALPA	SAN PEDRO SULA
Col. Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental, contiguo al Poder Judicial.	Salida a Puerto Cortés, Centro Comercial, “Los Castaños”, Teléfono: 2552-2699.

La Gaceta está a la vanguardia de la tecnología, ahora ofreciendo a sus clientes el servicio en versión digital a nivel nacional e internacional en su página web www.lagaceta.hn
 Para mayor información llamar al Tel.: 2230-1339 o al correo: gacetadigitalhn@gmail.com
 Contamos con:

- Servicio de consulta en línea.

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 2230-1120, 2230-4957, 2230-1339

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
precio unitario: Lps. 15.00

Suscripción Físico y Digital Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
 (E.N.A.G.)
 Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

Sección "B"

CONVOCATORIA

El Comisario y Presidente del Consejo Administrativo de Inversiones ARA S.A. de C.V., convocan por este medio a celebrar la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas el día LUNES DIEZ Y SIETE (17) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE Y CUATRO (2024) A LAS DIEZ HORAS (10:00 a.m.), la cual tendrá lugar en sus oficinas sita en el Boulevard Dr. José Antonio Peraza frente a la Torre de Banco del País, San Pedro Sula, Cortés. En caso de no haber quorum, en segunda convocatoria se instalará la Asamblea, en el mismo lugar y hora, para el día MARTES DIEZ Y OCHO (18) DE JUNIO DEL DOS MIL VEINTE Y CUATRO (2024) con los accionistas que asistan.

Los estados financieros auditados fueron entregados a todos los accionistas el diez y ocho (18) de abril del año en curso. Los libros legales y documentos relacionados con los fines de la Asamblea de INVERSIONES ARA S.A de C.V. continuarán a disposición de los accionistas en la oficina principal, lugar en el cual podrán enterarse de ellos, previa cita agendada a través del Gerente General.

AGENDA

De la Asamblea Ordinaria:

1. Nombramiento del Presidente y Secretario de la Asamblea
2. Nombramiento de la Terna Escrutadora
3. Comprobación del Quorum
4. Aprobación de la Agenda
5. Informe del Comisario
6. Presentación, análisis, discusión, modificación, y aprobación de los Estados Financieros de la sociedad

correspondientes al año fiscal dos mil veinte y tres (2023)

7. Analizar distribución de dividendos
8. Elección del nuevo Consejo de Administración y el Comisario
9. Nombramiento y Revocatoria de Gerente General
10. Solicitud con respecto a Poderes de Representación

De la Asamblea Extraordinaria:

11. Modificación de artículo VIGESIMO SEGUNDO de la Escritura de Constitución de Sociedad Inversiones ARA S.A. de C.V. con respecto a la manera de convocar futuras asambleas

De Ambas Asambleas (Ordinaria y Extraordinaria):

12. Nombramiento de Ejecutor de Acuerdos a fin de que protocolice la presente acta
13. Receso para la elaboración del Acta
14. Lectura, discusión aprobación y firma
15. Cierre de la Asamblea

Los accionistas que no puedan asistir personalmente y desean participar a través de un representante, favor registrarse a lo establecido en el CAPITULO SEXTO, ARTICULO DECIMO CUARTO de la Escritura de Constitución de esta sociedad. Dicho documento de representación quedará archivado en el Libro de Actas de la sociedad como parte de los documentos de soporte del acta de esta Asamblea General Ordinaria de Accionistas.

San Pedro Sula, 22 de mayo del 2024.

Presidente y Comisario
Inversiones ARA S.A. de C.V.

27 M. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE
REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS.

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de:

**REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS.**

La representante o Apoderada Legal:

Maria Liliana Aguilar

Actuando en representación de la empresa:

CROBIO SCIENCE S.L.

Tendiente a que autorice el:

**REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS.**

De nombre Comercial:

CROBIO SCIENCE GLADIADOR 30 SC

Ingrediente activo:

5% EXTRACTO DE EQUISETUM, 25% ACEITE DE MOSTAZA

Grupo al que pertenece:

Botánico

Tipo de Formulación:

Suspensión concentrada (SC)

Clasificación toxicológica:

IV

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

CROBIO SCIENCE S.L./ESPAÑA

Tipo de Uso: **FUNGICIDA**

EXPSENASA: 2310-3501

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA, emite el presente aviso para publicación.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA".

Tegucigalpa, M.D.C. jueves 23 de mayo de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

27 M 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

AVISO DE REGISTRO DE PLAGUICIDA
Y SUSTANCIAS AFINES

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de ley correspondiente se **HACE SABER:** Que en esta dependencia se ha presentado la sol **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

El representante o Apoderado Legal: **Jose Eduardo Chavez**

Actuando en representación de la empresa:

ZELL CHEMIE INTERNACIONAL, S.L.U.

Tendiente a que autorice el **REGISTRO DE PLAGUICIDA**

De nombre Comercial:

CLORANTRAZELL 20 SC

Compuesto por los elementos:

20% Chlorantraniliprole

Grupo al que pertenece:

Diamida

Clasificación toxicológica:

5

Estado Físico:

Líquido

Tipo de formulación:

Suspensión concentrada (SC)

Formulador y País de Origen:

NANJING QIAOSHA CHEMICAL, CO. LTD / CHINA

Tipo de Uso: **Insecticida EXPSENASA: 2307-2433**

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada. Fundamento Legal: Ley Fitozoosanitaria, Decreto No. 157-94, Reglamento Sobre el Registro, Uso y Control de Plaguicidas y Sustancias Afines, Acuerdo No. 642-98 y la Ley Procedimiento Administrativos.

"ESTE AVISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA",

Tegucigalpa, M.D.C. miércoles 22 de mayo de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales
Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

27 M 2024

PODER JUDICIAL

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria Juzgado de Letras de Ocotepeque, al público en general y para efectos de Ley, **HACE CONSTAR:** Que la señora **ELIA EISOLINA GOMEZ CHINCHILLA**, ha solicitado Título Supletorio del inmueble siguiente: Un lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Las Flores, jurisdicción de San Marcos Ocotepeque, departamento de Ocotepeque, el cual consta de cero punto ochenta y siete centésimas de manzanas de extensión superficial y con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con el señor **JOSÉ LORENZO ESPINOZA POSADA**; **AL SUR**, colinda con la señora **FLIGLODELVINA ESPINOZA ORTEGA Y DELIAN SUYAPA ALVARADO ERAZO**; **AL ESTE**, colinda con calle real que conduce a la **ALDEA LLANO DEL HORCÓN**; **AL OESTE**, colinda con la propiedad que obtuvo por compra que le hiciera a la señora **MARIA DE LA LUZ CHINCHILLA**, en fecha veinte de marzo del año mil novecientos noventa y seis.- El cual es de naturaleza privada y he poseído en forma quieta, pacífica y no interrumpida por más de veinte y dos años (22 años). Representante Legal Abg. **ANGELA CRISTINA CABRERA SOLIS**.

Ocotepeque, 03 de abril del año 2024.

**ABG. MARIA DOLORES LEONOR.- SRIA. ADJUNTA
JUZGADO DE LETRAS DEPARTAMENTAL
DE OCOTEPEQUE**

26 A., 27 M. y 27 J. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA**

EXP: 0601-2023-00781

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que señor **LAZARO DE JESUS AGUILAR RIOS**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el caserío El Chagüite, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0603-1985-01765**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un lote de terreno rural, ubicado en el caserío El Chagüite, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, **Mapa Final KC-34**, extensión del **PREDIO 14 HAS, 59 AS, 49.50 CAS**, el predio está ubicado en el Sitio Los Tejares de Naturaleza Jurídica PRIVADA/, con las colindancias siguientes: **AL NORTE**, colinda con **VICTORINO OSORIO, CALLE DE POR MEDIO CON**

JUSTINO AGUILAR, CALLEJON DE POR MEDIO CON JORGE AGUILAR, JULIA OSORTO, NESTOR AGUILAR; AL SUR, NORMAN LOPEZ; AL ESTE, con VICENTE OSORIO, NESTOR AGUILAR, LUCILO AGUILAR; Y, AL OESTE, con EMILIANO GARCIA, VICTORINO OSORIO, CALLEJON DE POR MEDIO CON VICTORINO OSORIO. OBSERVACIÓN: Sitio **LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587 has, 17 as, 98 cas**, medido a favor del municipio de Concepción de María situado en jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general de los títulos de la tierra que se encuentran en el Archivo Nacional. El presente terreno antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores proindivisos y tiene más de diez años de poseerlo, el cual está cercado con alambre de púas por todos sus rumbos y apto para ganadería y agricultura.

Choluteca, 28 de febrero del año 2024

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL**

27 M., 27 J. y 27 J. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 19 de enero del 2024, compareció a este Juzgado el ciudadano **OSMIN ALEJANDRO CASTELLANOS MARTINEZ**, en su condición personal, para la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del acto administrativo, impugnado consistente en el **ACUERDO No. 463-2023** de fecha 21 de diciembre del 2023, emitido por actuaciones de la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF), ahora Secretaría de Estado en el Despacho de Niñez, Adolescencia y Familia (SENAF). Que se reconozca una situación jurídica y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas necesarias establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. Quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso **No.0801-2024-00040**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLON CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

27 M. 2024

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Santa Rosa de Copán, **HACE SABER:** Que en la solicitud de Título Supletorio promovido por la señora **MARIA DEL ROSARIO TABORA DIAZ**, mayor de edad, soltera, ama de casa, hondureña, con Cédula de Identidad número **0401-1956-00685**, es dueña de un inmueble los cuales se encuentran ubicado en el lugar denominado en el Barrio Santa Lucía de esta Jurisdicción de Santa Rosa de Copán, el cual se describe así: Un lote de terreno ubicado en el barrio Santa Lucía de esta Jurisdicción de Santa Rosa de Copán, con los rumbos, medidas y colindancias siguientes: De la estación uno a la Estación dos, rumbo N **05°54'22.11" W** distancia de **VEINTINUEVE PUNTO CINCUENTA METROS (29.50 MTS.)** colinda con calle al Rodeo; de la estación dos a la estación tres, rumbo S **59°12'41.59" E** distancia de **NOVENTAY CINCO PUNTO CERO CINCO METROS (95.05 MTS.)** colinda con propiedad de la señora Dora María Tabora; de la estación tres a la estación cuatro, rumbo S **32°05'05.95" W** distancia de **TREINTA Y SEIS PUNTO CERO CERO METROS (36.00 MTS.)** colinda con terreno del Estado de Honduras, Transmisores de Radio Honduras; y, de la estación cuatro a la estación uno rumbo N **49°53'10.67" W** distancia de **SETENTA Y SIETE PUNTO OCHENTA Y CUATRO METROS (77.84 MTS.)**, colinda con calle, con una extensión superficial de **DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTAYTRES METROS CUADRADOS (2,498.43 MTS.2) EQUIVALENTES A TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PUNTO CUARENTA VARAS CUADRADAS (3,583.40 VS.2) IGUAL A CERO PUNTO TREINTA Y SEIS CENTESIMAS DE MANZANA (0.36 MZS.)**.- Representa Abogada **EMMY JULIETH ESCOBAR SARMIENTO**.-

Santa Rosa de Copán, (24) de abril del dos mil veinticuatro

ABG. GABRIELA JISSEL DUBON ALVARADO
SECRETARIA

26 A., 27 M. y 27 J. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS DE LA
SECCION JUDICIAL DE CHOLUTECA
EXP: 0601-2023-00779**

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley, **HACE SABER:** Que señor **JORGE AGUILAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el Caserío Los Horcones, Aldea La Veta, Municipio de Concepción de María, Departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0603-1989-00351**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre dos lotes de terreno rural ubicados en el Caserío Los Horcones, Aldea La Veta, Municipio de Concepción de María, Departamento de Choluteca, **Predio Número 1), Mapa Final KC-31, extensión del PREDIO 1 HAS, 77 AS, 18.97. CAS Equivalente a 2MZ, + 5413.56 Vr2, Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADA Los Tejares.- Colindancias: AL NORTE, colinda con EXEQUIAS CASCO; AL SUR, con AMADEO PINEDA, ISAIAS RODRIGUEZ; AL ESTE, con EXEQUIAS CASCO, PORFIRIO PINEDA, AMADEO PINEDA; Y AL OESTE, con ISAIAS RODRIGUEZ. OBSERVACION: Sitio LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587. HAS 17 AS 98 CAS**, medido a favor del Municipio de Concepción de María situado en Jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general de los títulos de la tierra que se encuentran en el Archivo Nacional, el señor **Jorge Aguilar Rodriguez**, tiene acceso a esta propiedad por medio del terreno del señor **ISAIAS RODRIGUEZ. Predio Número2):** Un predio ubicado en el Caserío Los Horcones, Aldea La Veta Municipio de Concepción de María, Departamento de Choluteca, **Mapa Final KC-31 extensión del Predio 00 HAS, 51 AS, 50.07 CAS, Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADA/ LOS TEJARES, con las colindancias siguientes: AL NORTE, CALLE DE POR MEDIO CON CASERIO LOS HORCONES; AL SUR, con CALLEJON DE POR MEDIO CON CAMPO DE FUTBOL, CASERIO LOS HORCONES; AL ESTE, con ESCUELA CLAUDIA ELENA OVIEDO ZUNIGA, CALLE DE POR MEDIO CON CASERIO LOS HORCONES; Y, AL OESTE, con GRANERO COMUNITARIO, JUSTINO AGUILAR, OSCAR PINEDA, OBSERVACIONES, Sitio LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587. HAS, 17 AS 98 CAS**, medido a favor del Municipio de Concepción de María situado en Jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general de los títulos de la tierra que se encuentran en el Archivo Nacional. El presente terreno antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez año de poseerlo el cual se encuentra cercado por todos sus rumbos con alambre de púas propias para la actividad de la ganadería y agricultura.

Choluteca, 28 de febrero del año 2024

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL

27 M., 27 J. y 27 J 2024



CERTIFICACIÓN

La infrascrita, Secretaria General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros CERTIFICA la parte conducente del Acta de la Sesión No.1800 celebrada en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central el seis de mayo de dos mil veinticuatro, con la asistencia de los Comisionados MARCIO GIOVANNY SIERRA DISCUA, Presidente; ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA, Comisionado Propietario; EVIN ANDRADE, Superintendente de Bancos y Otras Instituciones Financieras, designado por el Presidente para integrar la Comisión en calidad de Comisionado Suplente por disposición del Artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros; ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA, Secretaria General; que dice: “... **5. Asuntos de la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera:** ... literal a) ... **RESOLUCIÓN GEE No.274/06-05-2024.-** La Comisión Nacional de Bancos y Seguros, **CONSIDERANDO (1):** Que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, mediante Resolución GRD No.523/19-08-2022, resolvió autorizar la transferencia de Tres Millones Ochocientas Sesenta y Nueve Mil Trescientas Veinticuatro (3,869,324) acciones, equivalentes al sesenta y cuatro punto cuarenta y ocho

por ciento (64.48%) del capital accionario de BANCO POPULAR, S.A., distribuidas de la manera que se describen en el Resolutivo 1. de la referida Resolución. **CONSIDERANDO (2):** Que mediante Providencia SEGSE-PV-21562023 del 9 de octubre de 2023, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros tuvo por recibido el escrito intitulado: “SE SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE BANCO POPULAR, S.A.- SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS.-”, suscrito por el abogado Daniel Eduardo Matamoros Quilico en su condición de apoderado de BANCO POPULAR, S.A., mediante el cual solicita autorización de este Ente Supervisor, para reformar la CLÁUSULA SÉPTIMA de la Escritura de Constitución de su representada por actualización de composición accionaria, derivado de la transferencia de acciones aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.523/19-08-2022. **CONSIDERANDO (3):** Que la solicitud presentada por BANCO POPULAR, S.A., tendente a obtener autorización para efectuar reforma a la CLÁUSULA SÉPTIMA de su pacto societario por actualización de composición accionaria derivado de la transferencia de acciones aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.523/19-08-2022, se fundamenta en las disposiciones contenidas en el Artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero, el cual establece que toda

modificación de la escritura pública de constitución y de los estatutos de las instituciones sujetas a esta Ley, requerirán autorización de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros. Asimismo, el referido Artículo señala que para fines de otorgamiento y registro de las escrituras se seguirá lo descrito en el Artículo 9 de la Ley del Sistema Financiero y deberán publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) diarios de circulación nacional. **CONSIDERANDO (4):** Que la solicitud de autorización para efectuar reforma a la CLÁUSULA SÉPTIMA de la Escritura de Constitución de BANCO POPULAR, S.A., fue aprobada en el punto TERCERO, numeral 1) del Acta Número 41 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad bancaria, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 7 días del mes de septiembre de 2023. Lo anterior, según lo contemplado en el Testimonio de Instrumento Público No.212 de fecha 14 de septiembre de 2023, autorizado por el Notario Dennis Matamoras Batson, registrado bajo matrícula 68163, inscripción 85137 de fecha 22 de septiembre de 2023 en el Libro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro asociado al Instituto de la Propiedad. **CONSIDERANDO (5):** Que del análisis preliminar efectuado a la documentación presentada, realizado por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera y la Gerencia Legal, se determinó que la solicitud de mérito debía ser subsanada, por lo que con el fin de contar

con los elementos de juicio suficientes para emitir el dictamen correspondiente, mediante Notificación Electrónica de Providencia SEGSE-NE-1163-2023, notificada el 19 diciembre de 2023, se requirió a BANCO POPULAR, S.A., a través de su apoderado, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de la providencia subsane su solicitud en el sentido de realizar algunas enmiendas al borrador de Proyecto de Reforma de Escritura de Constitución presentado. En virtud de lo anterior, mediante Providencia SEGSE-PV-105-2024 de fecha 12 de enero de 2024, la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, tuvo por recibido escrito intitulado: “SE CUMPLIMENTA REQUERIMIENTO. SE ACOMPAÑAN DOCUMENTOS”, suscrito por el Abogado Daniel Eduardo Matamoras Quilico, en su condición de apoderado de BANCO POPULAR, S.A., acompañando el Proyecto de Reforma de la Escritura de Constitución de su representada con el fin de dar cumplimiento a los requerimientos de subsanación notificados por este Ente Supervisor. **CONSIDERANDO (6):** Que el Dictamen legal GLEAI-DL-172/2024 de fecha 12 de abril de 2024, emitido por la Gerencia Legal, concluye que con base al artículo 12 de la Ley del Sistema Financiero y artículo 413 del Código de Comercio, es procedente autorizar la reforma a la Escritura de Constitución y Estatutos Sociales de BANCO POPULAR, S.A., en su Clausula Séptima por estar conforme a los acuerdos tomados por la Asamblea

General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 7 de septiembre de 2023. Se adjunta Proyecto de modificación de Escritura de Constitución del Banco revisado por esta Gerencia Legal. **CONSIDERANDO (7):** Que el Dictamen Técnico GEEEE-DT-30-2024 de fecha 17 de abril de 2024, emitido por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera, concluye y recomienda a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, autorizar a BANCO POPULAR, S.A., la reforma a la CLÁUSULA SÉPTIMA de la Escritura de Constitución, derivado de la transferencia de acciones aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.523/19-08-2022. Lo anterior, en virtud de lo acordado en el punto TERCERO, numeral 1) del Acta Número 41 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad bancaria, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 7 días del mes de septiembre de 2023. **CONSIDERANDO (8):** Que la redacción de la CLÁUSULA SÉPTIMA de la Escritura de Constitución de BANCO POPULAR, S.A., pasará a leerse de la manera siguiente “CLAUSULA SÉPTIMA: El Capital aportado por los Accionistas está íntegramente suscrito y pagado en Acciones en numerario, así: El Accionista BELGISCHE INVESTERINGSMAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V. (“BIO”), un millón quinientas noventa y seis mil veintinueve (1,596,029) Acciones, con un valor de ciento cincuenta y nueve

millones seiscientos dos mil novecientos Lempiras (L159,602,900.00); el Accionista NEDERLANDSE FINANCIERINGSMAATSCHAPPIJ VOOR ONTWIKKELINGSLANDEN N.V. (“FMO”), un millón quinientas noventa y seis mil treinta (1,596,030) Acciones, con un valor de ciento cincuenta y nueve millones seiscientos tres mil Lempiras (L159,603,000); el Accionista agRIF Coöperatief U.A., un millón seiscientos catorce mil treinta y dos (1,614,032) Acciones, con un valor de ciento sesenta y un millones cuatrocientos tres mil doscientos Lempiras (L161,403,200.00); y el Accionista PETTELAAR EFFECTENBEWAARBEDRIJF N.V., en su calidad de propietario legal de los activos de ASN MICROKREDIETPOOL (“AMP”), un millón ciento noventa y cuatro mil veintitrés (1,194,023) Acciones, con un valor de ciento diecinueve millones cuatrocientos dos mil trescientos Lempiras (L119,402,300)”. Lo anterior de conformidad a los acuerdos tomados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha Institución Bancaria, celebrada el 7 de septiembre de 2023. **CONSIDERANDO (9):** Que con fundamento en los Dictámenes emitidos por la Gerencia de Estudios Económicos, Regulación, Competencia e Innovación Financiera y la Gerencia Legal, es procedente que la Comisión Nacional de Bancos y Seguros resuelva autorizar la solicitud de mérito a BANCO POPULAR, S.A. **POR TANTO:** Con fundamento en los Artículos 8 y 13 numeral 1), 4) y 15) de la Ley de la Comisión

Nacional de Bancos y Seguros; 9, 10, y 12, 72 de la Ley del Sistema Financiero, 72 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo, 413 del Código de Comercio y Resolución GRD No.523/19-08-2022 emitida por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros **RESUELVE:**

1. Autorizar a BANCO POPULAR, S.A. la reforma a la CLÁUSULA SÉPTIMA de la Escritura de Constitución, derivado de la transferencia de acciones aprobada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros mediante Resolución GRD No.523/19-08-2022. En virtud de lo acordado en el punto TERCERO, numeral 1) del Acta Número 41 de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de dicha sociedad bancaria, celebrada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los 7 días del mes de septiembre de 2023; y de acuerdo con el Proyecto de Reformas de Escritura de Constitución que se adjunta y forma parte de la presente Resolución. Lo anterior en virtud de los aspectos técnicos y legales señalados en los Considerandos (4), (5), (6), (7), (8), y (9) de la presente Resolución. **2.** Autorizar a la Secretaría General de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros para que extienda Certificación de la presente Resolución con el fin de que el Notario la copie íntegramente y sin modificaciones de ninguna clase en el Instrumento Público de Reformas, señalándose un plazo de quince (15) días hábiles para el otorgamiento de la Escritura Pública de Reformas; dicha Certificación deberá publicarse en el Diario Oficial “La Gaceta” y en dos (2) de los diarios de circulación en el País, por cuenta

de BANCO POPULAR, S.A. Asimismo, la Sociedad Financiera deberá inscribir el instrumento público de reformas en el Registro correspondiente. **3.** BANCO POPULAR, S.A., deberá remitir a la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, copia autenticada de la nueva redacción de la Escritura de Constitución conteniendo las reformas aprobadas en la presente Resolución, una vez que las mismas hayan sido inscritas en el Registro correspondiente. **4.** Notificar en legal y debida forma la presente Resolución al Abogado Daniel Eduardo Matamoros Quilico, en su condición de apoderado de BANCO POPULAR, S.A., para los efectos legales correspondientes, y comunicar el contenido de ésta a la Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras y Gerencia Legal para su conocimiento. **5.** La presente Resolución es de ejecución inmediata. ... Queda aprobado por unanimidad. ... F) **MARCIO GIOVANNYSIERRA DISCUA**, Presidente; **ESDRAS JOSIEL SÁNCHEZ BARAHONA**, Comisionado Propietario; **EVIN ANDRADE**, Comisionado Suplente, **ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA**, Secretaria General”.

Y para los fines correspondientes se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los nueve días del mes de mayo de dos mil veinticuatro.

ANA GABRIELA AGUILAR PINEDA

Secretaria General

27 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LA SECCIÓN JUDICIAL DE CHOLUTECA
EXP:0601-2023-00780

AVISO DE TÍTULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que señor **JORGE AGUILAR RODRIGUEZ**, mayor de edad, soltero, agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el caserío Los Horcones, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0603-1989-00351**, presentó a este juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre dos Lotes de Terreno Rural, ubicados en el Caserío Los Amates, aldea La Veta, municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, **Predio Número 1**), Mapa **Final KC-31**, extensión del **PREDIO 02 Has, 68 As, 21. 76. Cas Equivalente a 03 MZ, + 8469.30 Vr2, Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADA/ LOS TEJARES.-** Colindancias: **AL NORTE, ARNALDO AGUILAR; AL SUR, ISAIAS RODRIGUEZ, CALLE DE POR MEDIO CON ISAIAS RODRIGUEZ; AL ESTE, ORLANDO RODRIGUEZ SORIANO; Y, AL OESTE, ISAIAS RODRIGUEZ. OBSERVACION:** Sitio LOS TEJARES: Terreno compuesto de 4,587, Has 17, As 98 Cas, medido a favor del municipio de Concepción de María, situado en jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general, de los títulos de la tierra que se encuentra en Archivo Nacional. **Predio Número 2):** Un predio ubicado en el caserío Los AMATES, Aldea; La Veta municipio de Concepción de María, departamento de Choluteca, **Mapa Final KC-31.** Extensión del Predio; **5 HAS, 76. AS, 40.90 CAS**, equivalente a **8 MZ+2671.86 Vr2 Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADA/ LOS TEJARES**, con las colindancias siguientes: **AL NORTE, CALLE DE POR MEDIO CON JUAN VILCHEZ, OSCAR PINEDA, ELISEO AGUILAR; AL SUR, HIPOLITO GARCIA, QUINTIN MARTINEZ; AL ESTE, CALLE DE POR MEDIO CON ELISEO AGUILAR; Y, AL OESTE, QUINTIN MARTINEZ. OBSERVACIÓN:** Sitio **LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587 has 17 as 98 cas**, medido a favor del municipio de Concepción de María situado en jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general, de los títulos de la tierra que se encuentran en el Archivo Nacional. El presente terreno antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro indivisos y tiene más de diez año de poseerlo el cual está cercado con alambre de púas por todos sus rumbos.

Choluteca, 28 de febrero del año 2024

ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARIA GENERAL

27 M., 27 J. y 27 J. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
República de Honduras

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha diez (10) de mayo del año dos mil veintitrés, compareció a este Juzgado **JUAN ANGEL BENAVIDES PAZ** y **MARIA MARGARITA AGUILAR REDONDO**. Quienes actúan en condición de representantes procesales de la señora **JULIA DEL CARMEN FUNES LOBO**, incoando demanda personal con orden de ingreso número **0801-2023-00599** contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social. -"para que se declare la nulidad de un acto administrativo de carácter particular en materia de personal, consistente en el Acuerdo de Cancelación número SETRASS- 166-2023 de fecha 24 de abril del 2023, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Trabajo y Seguridad Social, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido.- Que se declare la ilegalidad y su nulidad total.- Que se reconozca la situación jurídica individualizada y adoptar como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de los derechos infringidos, el reintegro a mi puesto de trabajo en iguales o en mejores condiciones a las establecidas; pago de salarios con sus incrementos y demás beneficios dejados de percibir en mi ausencia, desde las fecha de mi cancelación, hasta la fecha en que se materialice el reintegro a mi puesto de trabajo del cual fui cancelada por cesantía de manera ilegal e injustificada.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Se otorga poder.- **En relación al Acuerdo de Cancelación número SETRASS-166-2023 de fecha 24 de abril del 2023.**

VIKY MONTOYA
SECRETARIA, POR LEY

27 M. 2024

**PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 11 de abril del 2024, compareció a este por la Abogada **CINTHIA CONSUELO CRUZ FIGUEROA**, en su condición de representante procesal del Ciudadano **JAVIER ENRIQUE HANDAL MARADIAGA**, en su condición personal, por la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del Acto Administrativo impugnado consistente en el ACUERDO DE CANCELACIÓN No. SE-IP-123-2024 de fecha uno de marzo del 2024, emitido por el Instituto de la Propiedad, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; Contra el Estado de Honduras, a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2024-00314**. Asimismo, se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

27 M. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
Tegucigalpa, M.D.C.
República de Honduras, C.A.**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, con sede en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 18 de marzo del 2024, compareció a este por el Ciudadano **OSCAR ALBERTO CASTEJON CRUZ**, en su condición personal, para la **VÍA DEL PROCEDIMIENTO ESPECIAL EN MATERIA DE PERSONAL**, para la declaración de ilegalidad y nulidad del Acto Administrativo impugnado consistente en el Acuerdo 592- 2024 de fecha 27 de febrero del 2024, emitido por la Secretaría de Estado

en el Despacho de Salud, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y para su pleno restablecimiento se adopten las medidas establecidas en el artículo 112 de la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo; contra el Estado de Honduras ,a través de la Procuraduría General de la República, quedando registrada en esta Judicatura bajo el orden de ingreso No. **0801-2024-00258**. Asimismo. Se hace la advertencia que los legitimados como parte demandada con arreglo al inciso C) del artículo 17 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y los coadyuvantes se entenderán EMPLAZADOS con la presente publicación.

**ABG. RUTH ALEJANDRA CASTELLÓN CERRATO
SECRETARIA ADJUNTA**

27 M. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 09 de agosto del 2023, el Abogado Fernando Antonio Fernández representante procesal de la Sociedad Mercantil denominada Sport Center And Spa Casa Campo S.A. de C.V; interpuso demanda ante este Juzgado con orden de ingreso No.**0801-2023-00898**, contra el Estado de Honduras, a través de la Dirección General de Protección al Consumidor, incoando especial en materia impositiva sancionatoria (multa) para que en sentencia definitiva se declare la anulación de un Acto Administrativo manifestando en la Resolución NO. DGPC-250-2023 de fecha 21 de marzo del 2023, emitida por la Dirección General de protección al Consumidor dependiente de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico. Se ejerce acción de plena jurisdicción en el sentido que se reconozca una situación jurídica individualizada.- Que se adopten las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la situación jurídica individualizada en el sentido que se ordene que la Dirección General de Protección al Consumidor se abstenga de seguir conociendo la denuncia sobre los mismos hechos. Se acompañan documentos. Poder.

**MARGARITA ALVARADO GALVEZ
SECRETARIA ADJUNTA**

27 M. 2024

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO

CERTIFICACIÓN

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, **CERTIFICA:** La **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO**, otorgada mediante resolución número **364-2024** de fecha 8 de mayo del año 2024, mediante contrato de distribución de fecha 1 de marzo del año 2023, que en su resolutivo **LITERALMENTE DICE PRIMERO: DECLARAR CON LUGAR** la solicitud de **LICENCIA EN LA MODALIDAD DE DISTRIBUIDOR NO EXCLUSIVA**, presentada por el Abogado **JOSÉ OSWALDO GUILLEN DOMÍNGUEZ**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras con número de colegiación No. 7808, quien delega poder en el Abogado **ALEJANDRO JOSÉ LÓPEZ KAFATI**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 28924, quienes actúan en su condición de apoderados legales de la Sociedad Mercantil **MOTOMUNDO, S. A.**, con número de **RTN: 08019005474642**, con domicilio en la colonia Miramontes, calle La Salud , costado Sur, Hospital Escuela, en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, como concesionaria de la empresa concedente **TVS MOTOR COMPANY LIMITED**, de nacionalidad india, en virtud que cumple con todos los requisitos establecidos por la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras y su Reglamento. **SEGUNDO: CONCEDER** a la Sociedad Mercantil **MOTOMUNDO, S.A.**, la licencia como distribuidor de la empresa concedente **TVS MOTOR COMPANY LIMITED**, de forma **NO EXCLUSIVA**, por **TIEMPO DEFINIDO HASTA EL 31 DE MARZO DEL AÑO 2025**, con jurisdicción **EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS** para comercializar los siguientes productos:

	Vehículos de dos ruedas con motor		Vehículos de tres ruedas con motor
	Motocicletas y ciclomotores	Scooters	
1	Apache series	Ntora Series	
2	Raider	Webo	Kina Deluxe series
3	HLX series		King Kargo series
4	Max 125		

(F) y (S) MSc. **CINTHYA SARAHÍ ARTEAGA PORTILLO**, Subsecretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. Delegada mediante Acuerdo No. 141-2022. (F) y (S) **JOEL**

EDUARDO SALINAS LANZA, Secretario General. Esta certificación no surtirá efecto legal alguno, si la misma no es publicada en el Diario Oficial La Gaceta y registrada en la Dirección General de Sectores Productivos de esta Secretaría de Estado.

Y para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los trece días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.

JOEL EDUARDO SALINAS LANZA
Secretario General

27 M. 2024

PODER JUDICIAL
JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

AVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veinticuatro (2024), compareció a este Juzgado la señora **MARCELA ALEJANDRA ZELAYA NUÑEZ**, interponiendo demanda especial en materia personal, con número de ingreso **0801-2024-00081**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **DIRECCIÓN DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA (DINAF)**, incoando demanda de procedimiento especial en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo particular en el cual se nos cancela del cargo, reconocimiento de una situación jurídica individualizada y como medidas necesarias para el pleno restablecimiento de mi derecho subjetivo, la restitución en mi cargo y como daños y perjuicios desde la fecha de la cancelación hasta la fecha de mi reintegro. Se realiza pago por consignación; *En relación al Acuerdo No. 432-2023 de fecha 22 de febrero del año 2023.*

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

27 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVOAVISO

La infrascrita, Secretaria, por Ley del Juzgado de Letras Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo 50 de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha cinco (05) de septiembre del año dos mil veintitrés (2023), compareció a este Juzgado el señor **YOVANNY FRANCISCO FLORES SABILLÓN**, interponiendo demanda ante este Juzgado con orden de ingreso **No.0801-2023-00988**, contra el **ESTADO DE HONDURAS**, a través de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA**, en materia de personal. Para que se declare la nulidad del Acto Administrativo de carácter particular, consistente en el Acuerdo de Cancelación por Cesantía número 117-B-SEP-2023 de fecha 25 de agosto del 2023, por no haber sido dictado conforme a derecho, e infringir el ordenamiento jurídico establecido. Que se declare la ilegalidad y nulidad del mismo. Que se reconozca una situación jurídica individualizada. La adopción de medidas para su pleno restablecimiento entre ellas se ordene el reintegro a su puesto de trabajo en iguales o mejores condiciones a las establecidas. Pago de salarios dejados de percibir a título de indemnización por daños y perjuicios, desde la fecha del despido ilegal e injusto, hasta que se ejecute el reintegro, pago del décimo tercero y décimo cuarto mes de salarios, vacaciones, reajustes e incrementos salariales, que se originen durante la secuela del juicio. *En relación al Acuerdo de Cancelación número 117-B-SEP-2023, de fecha 25 de agosto del año 2023 y notificado en fecha 29 de agosto del mismo año.*

ABG. TANNIA R. CASTILLO SIERRA
SECRETARIA, POR LEY

27 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS
DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
SAN PEDRO SULA, CORTÉSAVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo con sede en Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes; **HACE SABER:** Que en fecha siete de mayo del año dos mil veinticuatro, el señor **Leïss Alexi Velasquez.-** Interpone demanda con número de **Correlativo 0501-2024-00068-LAP.-** Y número asignado en el Juzgado **69-2024-S.P.S-** Contra el Estado de Honduras, representado legalmente por el Procurador General de la República, Abogado **Manuel Antonio Díaz Gáelas**, por actos de la Secretaría de Estado en los Despacho de Gestión de Riesgo y Contingencias Nacionales, demanda en materia personal, para que se declare la nulidad de un Acto Administrativo de carácter particular **consistente en el Acuerdo de Cancelación N°. 158-C-2024, de fecha diecinueve de abril del año dos mil veinticuatro (2024)**, emitido por la Secretaría de Estado en los Despachos de Gestión de Riesgos y Contingencias Nacionales, que se declare la ilegalidad y su nulidad.- Se reconozca la situación jurídica individualizada por el acto ilegal e injusto de que ha sido objeto. Se adopten las medidas necesarias para su pleno restablecimiento como ser restitución en el cargo, pago de los sueldos dejados de percibir a partir de la fecha de la cancelación o separación hasta el momento que sea reintegrado a su cargo y el pago del reajuste del salario mínimo correspondiente a los últimos dos años de la relación laboral, más su duplo en concepto de indemnización por daños y perjuicios.

San Pedro Sula, Cortés, veintidós de mayo del año dos mil veinticuatro

Licenciado Juan Antonio Madrid Guzmán
Secretario General

27 M. 2024

REPÚBLICA DE HONDURAS
SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE SANIDAD VEGETAL
DEPARTAMENTO REGULATORIO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS

**AVISO
DE REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS**

Al comercio, agroindustria y público en general y para efectos de Ley correspondiente, se HACE SABER: que en esta dependencia se ha presentado la solicitud de **REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS.**

El representante o apoderado a legal

María Liliana Aguilar

Actuando en representación de la empresa:

CROBBIOSCIENCE S.L.

Tendiente a que autorice el:

**REGISTRO DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS
FORMULADOS A BASE DE SUSTANCIAS BOTÁNICAS.**

De nombre Comercial:

CROBBIOSCIENCE LECINOL 43.20 SC

Ingrediente activo:

**27.00% Lecitina de soja, 16.20% Extracto de Equisetum
(Equisetum arvense)**

Grupo al que pertenece:

Botánico

Clasificación toxicológica:

IV

Estado Físico:

Líquido

Formulador y País de Origen:

CROBBIOSCIENCE S.L. / ESPAÑA

Tipo de Uso: **Fungicida**

EXPSENASA: 2311-3890

Cualquier interesado puede oponerse cuando existan causales técnicas y/o científicas que demuestre la existencia de riesgos inaceptables para la salud y el ambiente, contando para ello con un plazo de (10) días hábiles de la publicación de este AVISO, para ejercer la acción antes mencionada, lo anterior al amparo del cuerpo Legal siguiente: Ley Fitozoosanitaria Decreto Ejecutivo No.157-94. Reformada mediante Decreto Legislativo No.344-2005, REGLAMENTO SOBRE EL REGISTRO, USO Y CONTROL DE PRODUCTOS FITOSANITARIOS, ACUERDO C-D-SENASA 002-2023 PCM 015-2020. Por tanto el Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas (DRIA), Adscritos a la Dirección Técnica de Sanidad Vegetal del SENASA emite el presente aviso para publicación.

“ESTE A VISO TIENE VALIDEZ DE TRES MESES A PARTIR DE LA FECHA”

Tegucigalpa, M.D.C., miércoles, 22 de mayo de 2024

Ing. Fredy Samuel Raudales

Jefe del Departamento Regulatorio de Insumos Agrícolas

27 M. 2024

PODER JUDICIAL

JUZGADO DE LETRAS DE LA SECCION JUDICIAL DE
CHOLUTECA

FO-14649-167 FOLIO N°

EXP: 0601-2023-00782

AVISO DE TITULO SUPLETORIO

La suscrita, Secretaria General del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Choluteca, al público en general y para los efectos de ley **HACE SABER:** Que señor JOSE ELISEO AGUILAR MUÑOZ, mayor de edad, soltero, Agricultor, hondureño, con domicilio y residencia en el Caserío Los Horcones, Aldea La Veta, Municipio de Concepción de María, Departamento de Choluteca, con Documento Nacional de Identificación número **0603-1981-03684**, presentó a este Juzgado Solicitud de Título Supletorio sobre un Lote de Terreno Rural ubicado en el Caserío Los Horcones Aldea La Veta, Municipio de Concepción de María Departamento de Choluteca, Mapa **Final KC-31**, extensión del **PREDIO 9 Has, 26 AS, 76.32. Equivalente a 13 Mz + 2921.66 Vr2, Naturaleza Jurídica y Sitio PRIVADO LOS TEJARES**, Con las colindancias siguientes: **AL NORTE, Colinda con LETICIA PINEDA; AMADEO PINEDA; AL SUR, CALLE DE POR MEDIO CON SIRIA ESPINO, HIPOLITO GARCIA, JORGE AGUILAR RODRIGUEZ; AL ESTE, Con ERNESTO AGUILAR, JUAN VILCHEZ; Y AL OESTE, Con CALLE DE POR MEDIO CON JORGE AGUILAR RODRIGUEZ. OBSERVACIÓN:** Sitio **LOS TEJARES:** Terreno compuesto de **4,587 has 17 as 98 cas** medido a favor del Municipio de Concepción de María situado en jurisdicción de El Corpus y del pueblo antes mencionado, según índice general, de los títulos de la tierra que se encuentran en el archivo nacional. El presente terreno antes descrito lo obtuvo de forma quieta, pacífica y no interrumpida, no existiendo otros poseedores pro-indivisos y tiene más de diez años de poseerlo el cual está cercado por todos sus rumbos con alambre de púas propio para la actividad de la ganadería y agricultura.

Choluteca, 28 de febrero del año 2024

**ABG. AIDA ESPERANZA GODOY CARRANZA
SECRETARÍA GENERAL**

27 M, 27 J, y 27 J. 2024

**LA EMPRESA NACIONAL DE ARTES
GRÁFICAS**
no es responsable del contenido de
las publicaciones, en todos los casos la
misma es fiel con el original que
recibimos para el propósito

Marcas de Fábrica

Número de Solicitud: 2023-438
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION.
 Domicilio: Karakaari 7, 02610 Espoo, Finlandia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. T202251457 de fecha 27/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOKIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica el tono de color Azul, así como se muestra en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de construcción; servicios de instalación y reparación; alquiler de equipo de construcción; instalación y reparación de electrodomésticos; instalación, mantenimiento y reparación de maquinaria; instalación, mantenimiento y reparación de computadoras, tabletas, hardware informático, periféricos informáticos, teléfonos, teléfonos inteligentes, organizadores electrónicos, relojes inteligentes, cámaras, equipo de audio y vídeo, dispositivos informáticos portátiles y para llevar puestos, vehículos, máquinas y equipo de oficina, aparatos domésticos, sistemas de gestión de energía, sistemas de domótica, dispositivos y equipo de iluminación, instalaciones sanitarias, sistemas de seguridad, entretenimiento en el hogar, equipo de estado físico y de salud, instrumentos y aparatos médicos, equipos de comunicaciones máquina a máquina (M2M), aparatos eléctricos y electrónicos, dispositivos ópticos y de navegación; instalación, mantenimiento y reparación de telecomunicaciones y dispositivos, equipo y sistemas de red; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos lo mencionado anteriormente, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-432
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION.
 Domicilio: Karakaari 7, 02610 Espoo, Finlandia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. T202251456 de fecha 21/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOKIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones; servicios telefónicos; servicios de teleconferencia; servicios de videoconferencia; servicios de correo de voz; servicios de unión y enrutamiento de telecomunicaciones; transmisión de correo electrónico; transmisión de archivos digitales; comunicación telefónica celular; comunicaciones por terminales de ordenador; comunicaciones por fibra óptica y redes inalámbricas; transmisión por satélite; transmisión de mensajes, sonido, datos e imágenes asistida por ordenador; transmisión por fax; envío de mensajes; servicios de buscapersonas (radio, teléfono u otros medios de comunicación electrónica); radiocomunicaciones; radiodifusión; difusión de televisión; radiodifusión inalámbrica; transmisión de datos; transmisión de vídeo bajo demanda; servicios de agencias de noticias; servicios de tabloneros de anuncios electrónicos (servicios de telecomunicaciones); alquiler, contratación y arrendamiento de dispositivos, equipos y sistemas de telecomunicaciones; alquiler de teléfonos; alquiler de módems; alquiler de aparatos de envío de mensajes; suministro de foros en línea; suministro de conexiones de telecomunicaciones a una red informática global; suministro de acceso de usuario a redes informáticas mundiales; suministro de canales de telecomunicaciones para servicios de televenta; suministro de salas de chat en internet; suministro de acceso a bases de datos; alquiler de tiempos de acceso a redes informáticas mundiales; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-430
 Fecha de presentación: 2023-01-19
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NOKIA CORPORATION.
 Domicilio: Karakaari 7, 02610 Espoo, Finlandia.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°. T202251456 de fecha 21/07/2022 de Finlandia.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NOKIA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión de negocios; administración de negocios; trabajos de oficina; organización de suscripciones a servicios de telecomunicaciones para terceros; suministro de información empresarial y comercial; asistencia en gestión comercial o industrial; recopilación, compilación, procesamiento, gestión, actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; compilación de estadísticas; búsqueda de datos en archivos informáticos para terceros; demostración de productos; gestión de archivos informatizados; estudios de mercado; alquiler de máquinas y equipos de oficina; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de productos y servicios; organización y dirección de espectáculos y exposiciones comerciales industriales de negocios; servicios de subcontratación (asistencia empresarial); servicios de adquisición para terceros; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en relación con aparatos y equipos para grabar, capturar, almacenar, procesar, editar, mostrar, transmitir y reproducir sonido, imágenes o vídeo; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de las telecomunicaciones, tecnología de la información (TI) y dispositivos, equipos, sistemas y software de redes; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de teléfonos, dispositivos electrónicos digitales móviles de mano, dispositivos informáticos de portátiles, instrumentos de relojería y cronométricos, dispositivos de navegación, ordenadores, hardware informático software informático; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de sistemas de gestión de energía, sistemas de domótica y sistemas de seguridad; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de equipos; aparatos médicos, de estado físico y de monitoreo de la salud; servicios de venta mayorista, minorista y de tiendas en línea en los campos de aparatos y equipos de calefacción, cocina, refrigeración e iluminación; servicios de información, asesoramiento y consultoría relacionados con todos los servicios antes mencionados, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-2413
 Fecha de presentación: 2021-05-21
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Rochester Midland Corporation.
 Domicilio: 155 Paragon Drive, Rochester, New York, 14624, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROCHESTER MIDLAND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos para acabado de suelo; acabado de suelos de polímero; removedores de acabado de suelos; preparaciones de limpieza industrial y comercial, específicamente, limpiadores para uso en el procesamiento de alimentos y preparaciones de limpieza de uso general; preparaciones de limpieza de uso intensivo; preparaciones para alfombras y tapicería; desodorantes; detergente sintético, principalmente limpiador de superficies duras industriales y domésticas para suelos, paredes, superficies pintadas y piezas metálicas; preparaciones de limpieza acuosas, seguras para el aluminio, utilizadas industrialmente en la industria del transporte para la eliminación de aceites, grasas y otras suciedades de camiones, autobuses y aviones; preparaciones desengrasantes biodegradables en emulsión de disolvente para uso industrial; composiciones de limpieza utilizadas para la limpieza industrial de aceites, grasas, carbón, grasas lubricantes, películas orgánicas, tintas, pigmentos a base de aceite, fluidos de transmisión, aceites barnizados, alquitranes, asfaltos, lodos, tizones, polvo de carbón, suciedad de talleres, cosmolina y arenilla; preparaciones líquidas de limpieza para suelos, baldosas, ventanas, paredes pintadas y carpintería; preparaciones para la limpieza de alfombras y tapicerías; preparaciones para la limpieza de aeronaves y vehículos marinos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-4379
 Fecha de presentación: 2022-07-25
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Empower Brands, LLC.
 Domicilio: 3001 Deming Way, Middleton WI 53562, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PowerXL

G.-

PowerXL

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Provisión de información en el campo de las recetas y la cocina mediante un sitio web, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-2412
 Fecha de presentación: 2021-05-21
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Rochester Midland Corporation.
 Domicilio: 155 Paragon Drive, Rochester, New York, 14624, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ROCHESTER MIDLAND

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos utilizados en la industria, específicamente, composiciones coagulantes, precipitantes y floculantes para uso industrial en la eliminación de contaminantes y otros materiales sólidos del agua; acondicionadores para las acumulaciones de lodos en las calderas; productos químicos para prevenir las incrustaciones en las calderas de vapor; productos químicos para inhibir la corrosión y el crecimiento de las incrustaciones en los sistemas de refrigeración; productos químicos para su uso como eliminadores de oxígeno en los sistemas de las calderas y sistemas de circuito cerrado, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2231
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ESSENTIAL EXPORT LIMITADA.
 Domicilio: San José-Santa Ana Pozos, Lindora, Residencial Bosques de Lindora, casa Número 42, Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

TOTTO TRAVEL

G.-

TOTTO travel

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TOTTO TRAVEL"; sin dar exclusividad de las palabras por separado. No se otorga exclusividad sobre el término "travel" que aparece en la etiqueta adjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Candados, cadenas, ganchos [garfios] para prendas de vestir, contenedores metálicos de almacenamiento y transporte, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Sección B Avisos Legales

REPÚBLICA DE HONDURAS - TEGUCIGALPA, M. D. C., 27 DE MAYO DEL 2024

No. 36,544

La Gaceta

Número de Solicitud: 2022-6905
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 8 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited.
 Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 65049771 de fecha 02/06/2022 de China.

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía tal y como aparece en la etiqueta. La marca consiste en las letras BYD dentro de un óvalo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Supervisión de construcción de edificios; asfaltado; extracción minera; limpieza de edificios [interiores]; limpieza y reparación de calderas; instalación y reparación de electrodomésticos; mantenimiento y reparación de vehículos de motor; mantenimiento y reparación de aviones; construcción naval; reparación de aparatos fotográficos; reparación de relojes; mantenimiento y reparación de cámaras acorazadas; protección contra la oxidación; recauchutado de neumáticos; mantenimiento de muebles; servicio de lavandería; desinfección, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-4443
 Fecha de presentación: 2021-08-27
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Person & Covey, Inc.
 Domicilio: 616 Allen Avenue Glendale, CA 91201, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AQUANIL

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Loción medicada para el alivio temporal de irritaciones leves de la piel, inflamación, picazón y erupciones; loción contra la picazón; limpiadores contra la picazón, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2425
 Fecha de presentación: 2023-04-20
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: K & Soda, Inc.
 Domicilio: 9 LaGorce Circle, Miami Beach, FL 33141, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

EIGHT RESERVE BY 818

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "EIGHT RESERVE BY 818" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras EIGHT RESERVE.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bebidas espirituosas destiladas, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-1952
 Fecha de presentación: 2022-04-20
 Fecha de emisión: 12 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: U.S. Technology South America, Inc.
 Domicilio: 1997 NW 87th Avenue, Doral, Florida 33172, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CHECKPOINT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Enfriadores de líquidos todo en uno (AIO) para unidades centrales de procesamiento; estuches de transporte especialmente adaptados para equipos electrónicos, a saber, ordenadores de juegos; estuches para transportar ordenadores; estuches de ordenador; dispositivos periféricos de ordenador; ventiladores de enfriado internos para ordenadores; fuentes de alimentación para ordenadores de juegos, ratones de juegos y controladores de juegos; tarjetas de visualización de vídeo; tarjetas de captura de vídeo, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABOGADO FIDEL ANTONIO MEDINA CASTRO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-3788
 Fecha de presentación: 2023-06-13
 Fecha de emisión: 13 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INVERSIONES MONTELENA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
 Domicilio: Ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 MONTELENA
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; Café aromatizado; Café expés; Café liofilizado; Café instantáneo; Café descafeinado; Café molido; Café helado; Concentrados de café; Café en grano; Mezclas de café; Café con leche; Bebidas de café; Café sin tostar; Aceites de café; Cereales; Cereales procesados; Postres preparados [pasteles]; Postres preparados [confeitería]; Alimentos hechos de azúcar para endulzar postres; Especies comestibles; Helados comestibles; Helados de frutas, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M., y 11 J 2024

Número de Solicitud: 2022-3881
 Fecha de presentación: 2022-06-30
 Fecha de emisión: 27 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**
A.- TITULAR
 Solicitante: INTELLECTUAL PROPERTY SERVICES OF THE AMERICAS IPSA SOCIEDAD ANONIMA.
 Domicilio: San José-Escazú del Centro Comercial Paco, trescientos metros oeste, Edificio Prisma, tercer piso, oficina trescientos seis, Costa Rica.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (45)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

THE REGION UNDER ONE KEY

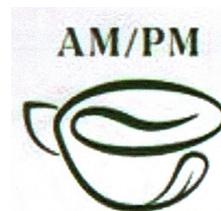
G.-
H.- Reservas/Limitaciones: Señal de propaganda para utilizarse con el registro 30943 "TURNKEY SOLUTIONS" en clase 45.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios jurídicos; servicios de seguridad para la protección de bienes y personas; servicios personales y sociales prestados por terceros para satisfacer necesidades individuales, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M., y 11 J 2024

Número de Solicitud: 2023-975
 Fecha de presentación: 2023-02-17
 Fecha de emisión: 20 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SOLO MARCAS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.
 Domicilio: CIUDAD DE SAN PEDRO SULA, DEPARTAMENTO DE CORTES, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (30)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 AM/PM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Café; Café con leche; Café sin tostar; Cápsulas de café llenas; Café con sabores (mezclas de café); Café aromatizado; Café en grano; Bebidas de café de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M., y 11 J 2024

Número de Solicitud: 2023-1310
 Fecha de presentación: 2023-03-03
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: SHENZHEN CHUANG XIN WEI BICYCLE CO., LTD.
 Domicilio: Piso 1 y 2, Edificio B, No. 10, Xingye Second Road, Comunidad Fenghuang, Calle Fuyong, Distrito Baoan, Shenzhen, Guangdong, China.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Figurativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (12)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Coches; rines para ruedas de bicicleta; ciclomotores; bicicletas eléctricas, bicicletas; cuadros de bicicleta; ruedas de bicicleta; neumáticos de bicicleta; dispositivos antirobo para vehículos; motocicletas, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M., y 11 J 2024

Número de Solicitud: 2022-3598

Fecha de presentación: 2022-06-22

Fecha de emisión: 22 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SISTRAN CONSULTORES GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: 13 CALLE 5-45 ZONA 10 EDIFICIO URBANA PRIMER PISO LOCAL 2, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Fernando A. Godoy

E.- CLASE INTERNACIONAL (42)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SISTRAN

G.-



SISTRAN

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de asesorías, soportes, diseño, desarrollo, alquiler, análisis, seguridad, suministro y mantenimiento de equipos informáticos, software, hardware, páginas de internet, aplicaciones, computadoras y de soluciones tecnológicas; accesos a software en línea; almacenaje de datos; actualización de software (actualización); actualización de software relacionado con la seguridad y la prevención de riesgos informáticos; actualización de software en relación con ordenadores seguros y de la prevención de los riesgos informáticos; almacenaje de datos; almacenamiento informatizado de información empresarial; alojamiento de contenidos digitales en internet; alquiler de computadoras y software; alquiler de programas de seguridad en internet; alquiler de servidor web; alquiler de software; alquiler de software para acceso a internet; análisis de amenazas a la seguridad informática para la protección de datos; análisis de sistemas informáticos; asesoría técnica relativa a la seguridad; bases de datos (recuperación de -); buscadores en internet; consultoría de seguridad informática; consultoría en diseño y desarrollo de ordenadores; consultoría en diseño y desarrollo de hardware; consultoría en el ámbito informático; consultoría en software; consultoría sobre seguridad informática; consultoría sobre seguridad de datos; consultoría sobre seguridad en internet; consultoría sobre tecnología informática; control de calidad; creación de copias de seguridad de datos electrónicos; creación de software; diseño y desarrollo de bases de datos informáticas; diseño y desarrollo de hardware y de software; diseño y desarrollo de programas informáticos de bases de datos; diseño y desarrollo de programas de tratamiento de datos; diseño y desarrollo de programas de seguridad en internet; diseño y desarrollo de redes; diseño y desarrollo de sistemas electrónicos de seguridad de datos; elaboración de software; elaboración y desarrollo de software informático; facilitación de instalaciones informáticas; facilitación de instalaciones de centro de datos; facilitación de programas informáticos y servicios de copia de seguridad; facilitación de software en línea no descargable; facilitación o alquiler de espacio de almacenamiento electrónico [espacio web] en internet; instalación de software; instalación de software de acceso a internet; instalación de software de bases de datos; instalación de software del control de accesos como servicio (acaas); instalación, mantenimiento y reparación de software informático; instalación, mantenimiento y reparación de software para sistemas informáticos; instalación, mantenimiento y actualización de software de bases de datos; instalación, mantenimiento, actualización y modernización de software; instalación, puesta a punto y mantenimiento de programas informáticos; instalación y actualización de programas de tratamiento de datos; instalación y mantenimiento de software; integración de programas informáticos; investigación de productos; investigación de programas informáticos; investigación en el ámbito del hardware; investigación en el ámbito de la inteligencia artificial; investigación en materia de ordenadores; investigación en materia de desarrollo de software; investigación relativa a la seguridad; mantenimiento de bases de datos; mantenimiento de programas informáticos en materia de seguridad y prevención de riesgos

informáticos; mantenimiento de programas informáticos; mantenimiento de registros informáticos; mantenimiento de software para acceder a internet; mantenimiento de software; mantenimiento y modernización de software; mantenimiento y reparación de software; preparación de programas de procesamiento de datos; preparación de programas de ordenador para el procesamiento de datos; prestación de entornos informáticos virtuales a través de la informática en nube; prestación de servicios de seguridad para redes informáticas, acceso a ordenadores y transacciones informatizadas; prestación de servicios de información, asesoramiento y consultoría en materia de software informático; prestación de servicios de investigación; prestación de servicios de control de calidad; prestación de sistemas informáticos virtuales mediante informática en la nube; programación de computadoras; programación de ordenadores; programación de páginas web; programación de programas de procesamiento de datos; programación de programas de seguridad en internet; programación de sistemas de control electrónicos; programación de software de procesamiento electrónico de datos [ped]; programación de software para plataformas de internet; programación de software para plataformas de comercio electrónico; programación de software de telecomunicaciones; programación de software para evaluar y calcular datos; programación de software para leer, transmitir y organizar datos; programación de software operativo para redes y servidores informáticos; programación de software para desarrollar sitios web; programación de software para importar y gestionar datos; programación de software de gestión de inventarios; programación de software para plataformas de información en internet; programación de software operativo para acceder y utilizar redes informáticas en la nube; programación de software de gestión de bases de datos; programación informática; programación informática para internet; programación informática para el procesamiento de datos; programas informáticos (diseño de -); realización de estudios de viabilidad relacionados con software; realización de estudios de viabilidad relacionados con sistemas de información informatizados; reparación de software; seguridad, protección y restauración informáticas; servicios de actualización de software; servicios de computación en la nube; servicios de consultoría relacionados con hardware informático; servicios de consultoría profesional en materia de programación informática; servicios de consultoría informática; servicios de consultoría y asesoría en materia informática; servicios de consultoría tecnológica; servicios de consultoría en materia de seguridad informática; servicios de consultoría en materia de ordenadores y programas informáticos; servicios de copias de seguridad de datos; servicios de desarrollo de nuevos productos; servicios de desarrollo de bases de datos; servicios de descodificación de datos; servicios de diseño de software; servicios de diseño y desarrollo de software; servicios de procesamiento de datos; servicios de programación para ordenadores; servicios de programación de programas informáticos; servicios de programación de software de ordenador; servicios de programación de programas; servicios de programación informática para almacenes de datos [data warehouse]; servicios de programación informática para la seguridad de datos electrónicos; servicios de pruebas de programas informáticos; servicios de pruebas de seguridad tecnológicas; servicios de recuperación de datos; servicios de redes informáticas; servicios de seguridad de datos [cortafuegos]; servicios de seguridad de datos; servicios de seguridad informática contra el acceso ilegal a redes; servicios de seguridad informática del tipo de suministro de certificados digitales; servicios de supervisión de la seguridad de sistemas informáticos; servicios informáticos; servicios informáticos en la nube; sistemas informáticos (diseño de); software como servicio [saas]; software (consultoría en -); suministro de información sobre desarrollo de productos; suministro de información sobre diseño de productos; suministro de información sobre diseño de software; suministro de información sobre desarrollo de software; suministro de programas de gestión de riesgos de seguridad informática; suministro de programas informáticos de inteligencia artificial en redes de datos; suministro de software a través de una red informática global, de la clase 42.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

ABG. MARBELY ROXANA MARTINEZ MOLINA
Registro de la Propiedad Industrial

27 M. 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2227
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (31)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGROTERRUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se reivindica los colores contenidos en la etiqueta.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M. 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2228
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (44)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGROTERRUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; pulverización aérea o terrestre de fertilizantes y otros productos químicos para uso agrícola; eliminación de malas hierbas; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; servicios de control de plagas para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M. 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2226
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 2a. calle 9-54 Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
AGROTERRUM
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores contenidos en la etiqueta.
J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones para eliminar animales dañinos y las malas hierbas; plaguicidas; herbicidas; fungicidas; insecticidas; acaricidas, pesticidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M. 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4654
 Fecha de presentación: 2023-07-21
 Fecha de emisión: 22 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: INDUSTRIAS L H, SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 35 avenida 0-25 de la zona 11, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala, Guatemala.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA
E.- CLASE INTERNACIONAL (16)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
SÓLIDOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Cuadernos; cartapacios, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

EDITH ROSALINDA AVILA CANALES
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M. 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2058
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SUNTORY HOLDINGS LIMITED
 Domicilio: 1-40, Dojimahama 2-chome, Kita-ku, Osaka-shi Osaka 530-8203, Japón.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (29)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SUNTORY

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SUNTORY" los demás elementos denominativos que ilustra la etiqueta no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aceites y grasas comestibles; productos lácteos; carne; huevos; mariscos (que no estén vivos); productos cárnicos procesados; productos de mar procesados; vegetales congelados; frutas congeladas; vegetales y frutas procesadas; trozos de tofu frito; trozos de tofu liofilizado; jalea hecha de la raíz de la planta "lengua del diablo"; leche de soja; tofu; semilla de soja fermentada; huevos procesados; mezclas precocinadas de estofado, guiso y sopa de curry; copos secos de alga para espolvorear sobre el arroz en agua caliente; copos secos de pescado, carne, verduras o algas; guarnición hecha de soja fermentada; legumbres en conserva; alimentos proteicos para consumo humano; bocadillos a base de frutas, vegetales, frijoles o nueces; extractos de carne; extractos de pollo; jaleas comestibles, excepto confitería; nidos de pájaro para uso alimenticio, de la clase 29.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-416
 Fecha de presentación: 2021-01-28
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Joint Stock Company "BIOCAD"

Domicilio: 198515, Saint Petersburg, Petrodvortsoviy district, Strelna, Svyazi st, bld. 34, Liter A, Federación de Rusia.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

BIOCAD

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "BIOCAD" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Negro y Verde tal y como se muestran en el ejemplar adjunto.

J.- Para Distinguir y Proteger: Asesoramiento médico para personas con discapacidad; asesoramiento de farmacia, asistencia médica; preparación de recetas por farmacéuticos, alquiler de equipos médicos; servicios de terapia; centros de salud, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1746
 Fecha de presentación: 2023-03-23
 Fecha de emisión: 15 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ecolab USA Inc.

Domicilio: 1 Ecolab Place, Saint Paul, Minnesota 55102, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ECOLAB BOOST**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: No se otorga exclusividad de la palabra "BOOST".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Desinfectantes; desinfectantes para uso sanitario; desinfectantes para su uso en las industrias de alimentos y bebidas y en las industrias de procesamiento de alimentos y bebidas; preparaciones desinfectantes para su uso en las industrias de alimentos y bebidas y en las industrias de procesamiento de alimentos y bebidas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1745
 Fecha de presentación: 2023-03-23
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FABRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Ecolab USA Inc.

Domicilio: 1 Ecolab Place, Saint Paul, Minnesota 55102, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ECOLAB BOOST**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su forma conjunta "ECOLAB BOOST", sin otorgar exclusividad de los términos de forma separada.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Limpiadores químicos dirigidos a las industrias de alimentos y bebidas e industrias de procesamientos de alimentos y bebidas; preparaciones químicas para fines de limpieza en las industrias de alimentos y bebidas; concentrados de preparación química para fines de limpieza en las industrias de alimentos y bebidas y en las industrias de procesamiento de alimentos y bebidas, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-490

Fecha de presentación: 2023-01-25

Fecha de emisión: 15 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: CALERES, INC.

Domicilio: 8300 Maryland Avenue, St. Louis, Missouri 63105, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FRANCO SARTO

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "FRANCO SARTO" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Calzado, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-746

Fecha de presentación: 2022-02-08

Fecha de emisión: 21 de noviembre de 2022

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: COMIDAS ESPECIALIZADAS, S. DE R.L. DE C.V.

Domicilio: Autopista al Aeropuerto, frente Colonia Satélite, a 100 metros de Aguazul, S.A., San Pedro Sula, Cortés, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

OSWALDO GUZMAN PALAU

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BIG FOOT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto sin darle exclusividad a los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pizza, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-383

Fecha de presentación: 2023-01-17

Fecha de emisión: 15 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nutreco IP Assets B.V.

Domicilio: Veerstraat 38, 5831 JN BOXMEER, Holanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ERLIVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Alimentos para animales, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-382

Fecha de presentación: 2023-01-17

Fecha de emisión: 15 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Nutreco IP Assets B.V.

Domicilio: Veerstraat 38, 5831 JN BOXMEER, Holanda.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ERLIVA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Suplementos nutricionales para pienso (alimentos para animales), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2390
 Fecha de presentación: 2023-04-19
 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Marriott Worldwide Corporation
 Domicilio: 7750 Wisconsin Avenue, Bethesda, Maryland 20814, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°87797 de fecha 19/10/2022 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CITY EXPRESS BY MARRIOTT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CITY EXPRESS BY MARRIOTT" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad; servicios de franquicia, a saber, ofrecer asistencia en la gestión empresarial en el establecimiento y operación de hoteles, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de fitness y tiendas de venta al por menor; servicios de gestión de negocios, a saber, gestión y operación de hoteles, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de fitness y tiendas de venta al por menor para terceros; servicios de tiendas al por menor, a saber, servicios de tiendas de regalos, souvenirs y tiendas de conveniencia; servicios de consultoría de gestión comercial; servicios de administración comercial; servicios de centros de negocios, a saber, suministro de acceso a internet y uso de ordenadores, impresoras, teléfonos y fotocopiadoras en hoteles; suministro de instalaciones para el uso de equipo y maquinaria de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2392
 Fecha de presentación: 2023-04-19
 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Marriott Worldwide Corporation
 Domicilio: 7750 Wisconsin Avenue, Bethesda, Maryland 20814, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 87800 de fecha 19/10/2022 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad; servicios de franquicia, a saber, ofrecer asistencia en la gestión empresarial en el establecimiento y operación de hoteles, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de fitness y tiendas de venta al por menor; servicios de gestión de negocios, a saber, gestión y operación de hoteles, restaurantes, bares, instalaciones recreativas y de fitness y tiendas de venta al por menor para terceros; servicios de tiendas al por menor, a saber, servicios de tiendas de regalos, souvenirs y tiendas de conveniencia; servicios de consultoría de gestión comercial; servicios de administración comercial; servicios de centros de negocios, a saber, suministro de acceso a internet y uso de ordenadores, impresoras, teléfonos y fotocopiadoras en hoteles; suministro de instalaciones para el uso de equipo y maquinaria de oficina, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2393
 Fecha de presentación: 2023-04-19
 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Marriott Worldwide Corporation
 Domicilio: 7750 Wisconsin Avenue, Bethesda, Maryland 20814, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°87800 de fecha 19/10/2022 de Jamaica

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CITY EXPRESS SUITES BY MARRIOTT" en su forma conjunta.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prestación de servicios de alojamiento en hoteles; servicios hoteleros; suministro de comidas y bebidas; servicios de restaurante y bar; facilitación de instalaciones de uso general para reuniones, conferencias y exposiciones; facilitación de instalaciones para banquetes y funciones sociales para ocasiones especiales; y servicios de reservas de alojamiento en hoteles para terceros, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2522
 Fecha de presentación: 2023-04-26
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR

Solicitante: TARGET BRANDS, INC.

Domicilio: 1000 Nicollet Mall, Minneapolis, Minnesota 55403, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N° 97651477 de fecha 27/10/2022 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (27)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

FIND WONDER AS YOU WANDER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Para utilizarse con la marca EMBARK solicitud No. 728/2022 en clase 27.

J.- Para Distinguir y Proteger: Esterillas de playa, de la clase 27.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024



Número de Solicitud: 2022-1301
 Fecha de presentación: 2022-03-08
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ZVOPRAN

G.-**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento del tracto alimentario o del aparato digestivo, incluyendo laxantes, anti-diarreicos, anti-flatulentos, eméticos y medicamentos para tratar úlceras, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M., y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5992
 Fecha de presentación: 2022-10-11
 Fecha de emisión: 28 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Cósmica Cía Ltda.
 Domicilio: Panamericana Norte Km 7 1/2, Cuenca, Ecuador.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (33)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ANTHONY'S FARM

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Vinos; vinos espumantes; sidras, de la clase 33.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M., y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-551
 Fecha de presentación: 2023-01-26
 Fecha de emisión: 27 de julio de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL CO., Ltd.
 Domicilio: Floor 14, Building 1, No.339 Jiu Xin Road, Jiuting Town, Songjiang District, Shanghai, China.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (18)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

KEPR

G.-

KÈPR

H.- Reservas/Limitaciones: La marca se considera bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Bolsas; bolsas [sobres, bolsitas] de cuero para empaquetar; morrales; maletas; mochilas; bolsas de viaje; bandoleras de cuero; bolsas de deporte; bolsos de mano; bolsas de ruedas para la compra; mochilas escolares; bolsas de herramientas vacías; bolsas de montañismo; maletas con ruedas; maletas de mano; bolsas de campamento; carteras para tarjetas de visita [tarjeteros]; collares para animales; carpetas de conferencias; marcos para bolsos [partes de la estructura de los bolsos]; estuches para artículos de tocador; estuches para llaves, de la clase 18.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M., y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-1886
 Fecha de presentación: 2021-04-26
 Fecha de emisión: 7 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: AUTO PARTES Y MÁS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Avenida Juan Gil Preciado número 4051-A, colonia Hogares de Nuevo México, C.P. 45138, Zapopan, Jalisco, México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (7)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

Value Starter

G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación únicamente en su conjunto, sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Dinamos generadores de corriente alterna, alternadores y sus partes, (a saber: Baleros, bujes, porta carbones, escobilla de carbón), de la clase 7.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M., y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-2238
 Fecha de presentación: 2021-05-14
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****VASILIS****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Medicamento para uso oftalmológico, antipiréticos, analgésicos, anestésicos, antialérgicos, antihistamínicos, antidotos, desintoxicante, antialcohólicos, alcaloides, drogas contra el fumado, antineoplásicos, anticancerígenos, antineuríticos, antiartríticos, antiartríticos, antiflogísticos, antirreumáticos, antiuricémicos, drogas bronco pulmonares, antitusivos, bálsamos expectorantes, inhalantes, cardiovasculares, analépticos, antirraquíticos, antiarteriosclerosis coshiolesterolemicos, bloqueadores beta, vasodilatadores coronarios, antihermorroidales, antivariósicas, antihipertensivos, micardiotrópicos, vasodilatadores periféricos y cerebrales, quimioterapéuticos, antibióticos antibacterianos, antimicóticos, sulfamídicos, antituberculosos, antilepróticos, antiprotozoos, antimaláricos, antivirales, antiparasitarios, dermatológicos, corticoesteroides, antipruríticos, trofodermicos, sustancias para hacer diagnósticos médicos, radioscópicos, radioisótopos, suplemento dietéticos, desinfectantes, diuréticos y antidiuréticos, hematológicos, antianémicos, antitrombóticos anticoagulantes, antihemorrágicos, preparaciones para transfusiones, enzimas, inhibidores de enzimas, hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, desinfectantes hepatobiliares, drogas y fitoterapéuticos, gastrointestinales, antiácidos, antidiarreicos, antihelmínticos, eméticos y antieméticos antiulcerosos, carminativos, antiflatulentos, digestivos, antidisépsicos, laxantes, purgantes, geriátricos, medicamentos ginecológicos, antidesmenorreicos, oxióticos, galactogosos, uterotonicoshemostaticos uterinos, antisépticos, antiflogísticos vaginales, drogas antifertilidad y lúteo líticos, inmunosupresores, inmunoactivadores, anabólicos, antiasténicos, energéticos, antidiabéticos, catabólicos, antiobesidad; anoréxicos, reguladores del metabolismo, neurológicos centrales y periféricos, para simpaticomiméticos, antiepilépticos contra el mal de Parkinson, sedativos hipnóticos, neurolépticos, antiprolactinicos, tranquilizadores, antidepresivos, antisicóticos, timo analépticos, psicotónicos, neurotrópicos homeopáticos, hormonas, opoterapeuticos, estrógenos, progestágenos, contraceptivos, andrógenos, antihormonas, drogas para la terapia otorrinolaringológica, sueros y vacunas, antiespasmódicos, urogenitales, vitaminas y coenzimas, polivitaminas, excipientes para drogas, productos para problemas cardíacos de uso sublingual", de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-3640
 Fecha de presentación: 2021-07-19
 Fecha de emisión: 16 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: MARCA DE FABRICA

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSÉ CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****ROWE CYRIL****G.-****H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: "Medicamento para el tratamiento de infecciones, incluyendo infecciones bacterianas, infecciones, fúngicas, agentes antiparasitarios y antisépticos, medicamentos para el tratamiento del aparato cardiovascular, incluyendo tratamiento de la tensión arterial, de la sangre y de la linfa, tratamiento de la insuficiencia cardíaca, antianémicos, antihemorrágicos, antihemofílicos, anticoagulantes, antitrombóticos, inhibidores de la agregación plaquetaria, tratamiento de la neutropenia, sustitutos del plasma, diuréticos, antidiuréticos, vasodilatadores, cardiotónicos, antiaritmicos, medicamentos para el tratamiento de los problemas dermatológicos, incluyendo acné, seborrea, psoriasis, calvicie, alopecia, emolientes protectores de la piel, medicamentos utilizados como agentes analgésicos que no actúan sobre el sistema nervioso central, antipiréticos como agentes antiinflamatorios, incluyendo antiinflamatorios no esteroideos anestésicos locales, medicamentos obtenidos a partir de vegetales incluyendo sus extractos, medicamentos para el tratamiento del tracto alimentario o del aparato digestivo, incluyendo laxantes, antidiarreicos, antiflatulentos, eméticos y medicamentos para tratar úlceras, medicamentos para el tratamiento del aparato reproductor femenino, incluyendo trastornos genitales o sexuales, hormonas sexuales femeninas o sus derivados, anticonceptivos, tratamiento de la menopausia, inductores del parto, medicamentos oncológicos, incluyendo citostáticos, tratamiento de leucemia y de metástasis, medicamentos obtenidos mediante procesos biotecnológicos, incluyendo tecnología de ADN recombinante, medicamentos para el tratamiento de los trastornos metabólicos, incluyendo antidiabéticos, nutrientes, anorexiantes y medicamentos para el tratamiento de la obesidad, medicamentos para el tratamiento del sistema nervioso, incluyendo analgésicos que actúan sobre el sistema nervioso central, opioides, antiepilépticos, anticonvulsivos, antiparkinsonianos, para tratar problemas neurodegenerativos, antipsicóticos, hipnóticos, ansiolíticos, antidepresivos y psicoestimulantes, medicamentos para el tratamiento de problemas odontológicos, incluyendo preparaciones para tratar caries, aftas y peridontitis, medicamentos para tratamientos oftálmicos, incluyendo descongestivos o antialérgicos de uso oftálmico, incluyendo lágrimas artificiales, agentes antiglaucoma, para el tratamiento de las cataratas o descongestivos, medicamentos para el tratamiento del aparato respiratorio, incluyendo descongestivos, antiastmáticos, broncodilatadores, expectorantes, mucolíticos y antitusígenos, medicamentos para el tratamiento del aparato urinario, incluyendo próstata, antiespasmódicos, para tratar impotencia u otras disfunciones eréctiles y para tratar alteraciones de la orina, vitamina, minerales y oligoelementos, incluyendo preparaciones comprendiendo como componentes principales uno o más de vitaminas, minerales y oligoelementos, medicamentos para tratar o prevenir trastornos del sistema endócrino, incluyendo hormonales hipotalámicas, hormonas hipofisarias, hormonas tiroideas, hormonas paratiroides, hormonas suprarrenales, hormonas pancreáticas y hormonas sexuales masculinas, medicamentos para el tratamiento de trastornos inmunológicos o alérgicos, incluyendo inmunosupresores e inmunomodulares, medicamentos para tratar problemas óseos o de las articulaciones, incluyendo tratamiento de artritis o de la gota, raquitismo y osteoporosis, medicamentos para tratar problema del sistema muscular o neuromuscular, incluyendo relajantes musculares, antiasténicos y anabolizantes, productos antitóxicos y protectores, incluyendo antidotos, agentes quelantes, agentes antirradicales libres y agentes antioxidantes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-2554

Fecha de presentación: 2022-05-12

Fecha de emisión: 17 de enero de 2024

Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

Solicitante: Juniper Networks, Inc.

Domicilio: 1133 Innovation Way, Sunnyvale, California 94089, Estados Unidos de América

B.- PRIORIDAD:

Se otorga prioridad N°97/108,096 de fecha 04/11/2021 de Estados Unidos de América

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

JUNIPER

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Hardware de computador, interruptores de red de computadores, enrutadores, adaptadores y dispositivos de interfaz; dispositivos de punto de acceso inalámbrico (WAP); dispositivos de puntos de acceso a redes de área local; enrutadores de entrada; dispositivos de comunicación inalámbricos para la transmisión de datos, audio, vídeo o imágenes; hardware de computador que contiene funcionalidad de seguridad de red, a saber, cortafuegos, cifrado de datos e interoperabilidad con protocolos de seguridad de red; software de computador descargable; software de sistema operativo descargable; software de sistema operativo descargable para la gestión de infraestructuras de redes y enrutadores; software de sistema operativo descargable que aloja aplicaciones de software de computador y facilita las interacciones con otros computadores y periféricos a través de redes empresariales; software descargable de redes de computador; software de computador descargable, a saber, programas de sistema operativo descargables para servicios de gestión de enrutadores; software de computador descargable para manejar, operar, diseñar, implementar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar, proteger, seguir, actualizar y solucionar problemas de redes de computador, redes locales, redes de área amplia, redes cableadas y redes inalámbricas; software de computador descargable para manejar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar, proteger, seguir, actualizar y solucionar problemas de aplicaciones de redes, programas de redes, aplicaciones de computador y programas de computador; software de computador descargable para manejar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar, proteger, seguir, actualizar y solucionar problemas de enrutadores, interruptores de redes, punto de acceso a redes inalámbricas, puntos de acceso a red cableada, infraestructura de red, infraestructura de computador y centros de datos; software de computador descargable para manejar, operar, diseñar, implementar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar, proteger, seguir, actualizar y solucionar problemas de redes de computador en la nube, recursos computacionales en la nube y programas en la nube; software de computador descargable para la automatización, operación, administración y control de operación de la infraestructura de computador y la infraestructura de la conexión de redes; software descargable para administración, control y operación del computador y aplicaciones de conexión de redes; software para la conexión de redes de computador descargable para la administración, manejo y optimización de redes computador; software descargable para desarrollar y operar redes de computador en la nube y aplicaciones; software de

computador descargable para enrutar, conmutar, transmitir, procesar, filtrar, analizar, proteger, cargar, publicar, mostrar, etiquetar, editar, organizar, grabar y almacenar datos, vídeo, audio, tráfico de voz, paquetes e información; software de computador descargable para programar redes de área local, amplia y global e infraestructura de red en dispositivos móviles, televisores y otros dispositivos de vídeo; software de computador descargable para operar, optimizar, configurar, mantener, monitorear, manejar e implementar software sobre redes computacionales en la nube; software de computador descargable, a saber, plataformas descargables de aplicaciones de red abierta para el desarrollo, implementación, prueba, configuración, monitoreo y automatización de aplicaciones de redes; software de computador descargable para seguridad de datos y protección de datos; software de computador descargable para suministro funcionalidad de seguridad en redes, a saber, suministro de filtros de cortafuegos, control de acceso, redes privadas virtuales (VPN, por sus siglas en inglés), interoperabilidad con protocolos de seguridad del enrutador y protección contra intrusión de la red y virus; software de computador descargable para la seguridad de la red del computador, a saber, software para la priorización del tráfico, control de acceso seguro, identificación del usuario, cifrado, administración de seguridad y prevención de intrusiones; software de computador descargable para monitorear, analizar o reportar la información de red, datos y tráfico; software descargable de inteligencia artificial y aprendizaje automático para uso en la administración, monitoreo, automatización y solución de problemas de redes de computador; software de computador descargable para interconectar, monitorear, manejar, controlar, analizar, proteger y operar redes locales, de área amplia, inalámbricas y centros de datos; software de margen de servicio de acceso seguro descargable (SASE) para la seguridad de datos y redes; hardware y software de computador para manejar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar, proteger y solucionar problemas de redes de computador, redes locales, redes de área amplia, redes cableadas y redes inalámbricas; hardware y software de computador para manejar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar, proteger y solucionar problemas de aplicaciones de redes, programas de redes, aplicaciones de computador y programas de computador; hardware y software de computador para manejar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar, desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar, proteger y solucionar problemas de enrutadores, interruptores de redes, infraestructura de red e infraestructura de computador; hardware y software de computador para manejar, operar, mantener, controlar, administrar, optimizar y desarrollar, implementar, probar, configurar, automatizar, hospedar, navegar, explorar, transferir, distribuir, interconectar, acceder, ver, monitorear, analizar, virtualizar, proteger y solucionar problemas de redes de computador en la nube, recursos computacionales en la nube y programas en la nube; hardware y software de computador para enrutar, conmutar, transmitir, procesar, filtrar, analizar, proteger, cargar, publicar, mostrar, etiquetar, editar, organizar, grabar y almacenar datos, vídeo, audio, tráfico de voz, paquetes, e información; hardware y software de computador para programar redes de área local, amplia y global e infraestructura de red en dispositivos móviles, televisores y otros dispositivos de vídeo; transmisiones web descargables, seminarios web, estudios de caso, archivos de sonido y vídeo en los campos de interconexión, establecimiento, manejo, protección, monitoreo, solución de problemas, operación, acceso y automatización de hardware de computador, software de computador, tecnología, periféricos, sistemas de operación, redes locales, redes de área amplia, redes cableadas, redes inalámbricas, redes de computador, infraestructura de red, seguridad de red, navegadores web, dispositivos electrónicos, computación en la nube y seguridad de datos para ambientes computacionales en la nube, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-5839
 Fecha de presentación: 2022-09-30
 Fecha de emisión: 14 de noviembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BLOOR STORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Barrio Los Andes, 4 calle, Avenida Circunvalación Norte, Casa 6, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

SANTIAGO ADOLFO RIERA

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN MADERO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurantes, cafetería, servicio de bar, comida rápida, catering, banquetes, servicio de chef de cocina a domicilio, salas de reunión y alimentación de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5840
 Fecha de presentación: 2022-09-30
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BLOOR STORE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Domicilio: Barrio Los Andes, 4 calle, avenida Circunvalación Norte, San Pedro Sula, Cortés, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Santiago Adolfo Riera

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN TERRA

TERRA

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de restaurante, cafetería, servicio de bar, comida rápida, catering, banquetes, servicio de chef de cocina a domicilio, salas de reunión y alimentación de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1793

Fecha de presentación: 2023-03-24

Fecha de emisión: 12 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: Kimera S.A. de C.V.

Domicilio: Residencial Casa Maya II, tercera calle, casa número 6, San Pedro Sula, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Santiago Adolfo Riera Cubas

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN KIMERA

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "KIMERA" y la apariencia de su etiqueta, los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, gestión de negocios, mercadeo de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7435
 Fecha de presentación: 2022-12-07
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BROTEK HONDURAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE

Domicilio: Comayagua, República de Honduras, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (44)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BROTEK

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de agricultura, horticultura y silvicultura; pulverización aérea o terrestre de fertilizantes y otros productos químicos para uso agrícola; eliminación de malas hierbas; exterminación de animales dañinos para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; servicios de control de plagas para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura, de la clase 44.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1549
 Fecha de presentación: 2023-03-14
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: EDIFICIO PLAZA FICOHSA, SEGUNDO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

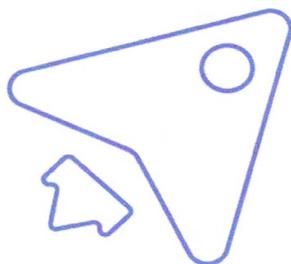
D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (36)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicio de emisión de tarjetas de crédito, tarjetas de débito, así como los negocios financieros conexos con las mismas incluidos en esta clase, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1548
 Fecha de presentación: 2023-03-14
 Fecha de emisión: 8 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: EDIFICIO PLAZA FICOHSA, SEGUNDO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

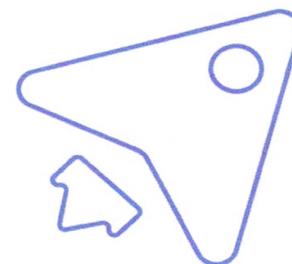
D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1550
 Fecha de presentación: 2023-03-14
 Fecha de emisión: 9 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: ASTRA HONDURAS, S.A. DE C.V.

Domicilio: EDIFICIO PLAZA FICOHSA, SEGUNDO NIVEL, TEGUCIGALPA, Honduras

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

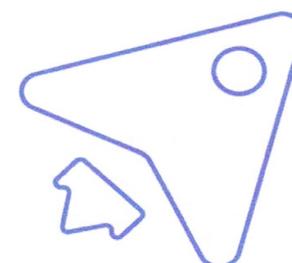
D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicación, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7678
 Fecha de presentación: 2022-12-20
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: LATI INTERNATIONAL S.A.
 Domicilio: 2, rue du Fort Bourbon, 1249, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 LATI
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "LATI" los demás elementos denominativos que aparecen en la etiqueta no se protegen.
I.- Reivindicaciones: Reivindicar los siguientes colores: Pantone 375 c y Pantone 5467 c.
J.- Para Distinguir y Proteger: Descuento de facturas [factoraje]; alquiler de explotaciones agrícolas; organización de la financiación de proyectos de construcción; arrendamiento con opción de compra [leasing]; préstamos a plazos; servicios de agencias inmobiliarias; tasación de bienes inmuebles; corretaje de bienes inmuebles; administración de bienes inmuebles; alquiler de bienes inmuebles; cobro de alquileres; estimación financiera de costos de reparación; tasación filatélica; servicios inmobiliarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6370
 Fecha de presentación: 2022-10-28
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD
 Domicilio: Themistokli Dervi. 41 HAWAII TOWER, 1st floor, Flat/Office 106 CY-1066 Nicosia (CY), Chipre.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (9)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VIAJES MÁS HUMANOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la Denominación en su conjunto "VIAJES MÁS HUMANOS". Esta Señal de Propaganda está vinculada con la marca principal denominada inDrive, siendo una marca de Fábrica, clase 09, Sol. 2022-5943.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones informáticas para ordenadores y teléfonos móviles para coordinar servicios de transporte; aplicaciones informáticas para la programación y el envío automatizados de vehículos motorizados; programas informáticos para la programación y el envío automatizados de vehículos motorizados; programas informáticos descargables para que los pasajeros puedan negociar precios y viajes con los conductores de vehículos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6371
 Fecha de presentación: 2022-10-28
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: SUOL INNOVATIONS LTD
 Domicilio: Themistokli Dervi. 41 HAWAII TOWER, 1st floor, Flat/Office 106 CY-1066 Nicosia (CY), Chipre.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 VIAJES MÁS HUMANOS
G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin dar exclusividad de los términos por separados. Señal de Propaganda vinculada a una marca de servicio No.2022-5944- inDrive, clase 38.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de tableros de anuncios electrónicos [servicios de telecomunicaciones]; suministro de acceso a bases de datos; suministro de salas de chat en internet; transmisión de mensajes e imágenes asistida por ordenador; suministro de foros en línea; servicios de videoconferencia; servicios de teleconferencia, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7280
 Fecha de presentación: 2022-12-02
 Fecha de emisión: 12 de septiembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: LATI INTERNATIONAL S.A.
 Domicilio: 2, rue du Fort Bourbon, 1249, Luxemburgo.
B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 0092789 de fecha 08/09/2022 de Colombia.
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Denominativa
D.- APODERADO LEGAL
 RODRIGO JOSE CANO BONILLA
E.- CLASE INTERNACIONAL (36)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-
H.- Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Descuento de facturas [factoraje]; alquiler de explotaciones agrícolas; organización de la financiación de proyectos de construcción; arrendamiento con opción de compra [leasing]; préstamos a plazos; servicios de agencias inmobiliarias; tasación de bienes inmuebles; corretaje de bienes inmuebles; administración de bienes inmuebles; alquiler de bienes inmuebles; cobro de alquileres; estimación financiera de costos de reparación; tasación filatélica; servicios inmobiliarios; negocios inmobiliarios, de la clase 36.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6411
 Fecha de presentación: 2022-10-31
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS S.A.
 Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000, Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Ranivisio

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para tratamientos oftálmicos (incluyendo descongestivos o antialérgicos de uso oftálmico, incluyendo lágrimas artificiales, agentes antiglaucoma, para el tratamiento de las cataratas o descongestivos); medicamentos para el tratamiento del aparato cardiovascular (incluyendo tratamiento de la tensión arterial, de la sangre y de la linfa, tratamiento de la insuficiencia cardíaca, antianémicos, antihemorrágicos, antihemofílicos, anticoagulantes, antitrombóticos, inhibidores de la agregación plaquetaria, tratamiento de la neutropenia, sustitutos del plasma, diuréticos, antiuréticos, vasodilatadores, cardiotónicos, antiarrítmicos), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-5518
 Fecha de presentación: 2022-09-19
 Fecha de emisión: 28 de agosto de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD COMPANY LIMITED
 Domicilio: No. 1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng New District, Shenzhen, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Figurativa

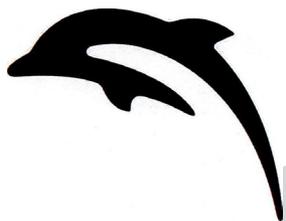
D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (12)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Coches; autocares; camiones; autobuses; carrocerías de automóviles; chasis de automóviles; motores eléctricos para vehículos terrestres; pastillas de freno para automóviles; carretillas elevadoras, de la clase 12.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6263
 Fecha de presentación: 2022-10-24
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: SHENZHEN TCL NEW TECHNOLOGY CO., LTD.
 Domicilio: 9/F, Building D4, International E City, 1001 Zhongshan Park Road, Xili Street, Nanshan District, Shenzhen, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AIPQ

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pizarras electrónicas interactivas; aplicaciones de software descargables para teléfonos móviles; robots humanoides con inteligencia artificial para su uso en la investigación científica; aplicaciones informáticas descargables; monitores [hardware informático]; equipos de procesamiento de datos; plataformas de software informático, grabadas o descargables; ordenador; programas de computación descargable; dispositivos periféricos de ordenador; programas informáticos descargables; ordenadores de mesa; tarjetas de circuitos integrados; terminales de pantalla táctil interactiva (terminales interactivos); equipos de reconocimiento facial; carteles digitales; rastreadores de actividad portátiles; teléfonos móviles; aparatos de reproducción de sonido; máquina de aprendizaje; barras de sonido; reproductores multimedia portátiles; máquina de publicidad automática (software para publicidad); micrófonos; aparatos de transmisión de sonido; altavoces; aparatos de grabación de sonido; aparatos de televisión; auriculares de realidad virtual; monitores de vídeo portátiles; robot de vigilancia de seguridad; auriculares; cámara; receptor de audio y vídeo; proyector de vídeo; equipo de enseñanza audiovisual; circuitos integrados; pantallas fluorescentes; chips electrónicos; aparatos de control remoto; pantallas de vídeo; chips [circuitos integrados]; pantallas táctiles; cerraduras eléctricas; timbres eléctricos, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-2823
 Fecha de presentación: 2022-05-25
 Fecha de emisión: 20 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Shenzhen Zhike communication co., Ltd
 Domicilio: 28GO 1, Block A, Bld. 1, Anhongjitianyao Plaza, Daling Community, Minzhi St., Longhua Dist., Shenzhen, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

I PRO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Teléfonos inteligentes; batería recargable; cargador de batería de teléfono celular; software descargable de aplicación móvil; cable USB para teléfono móvil; fundas para teléfonos inteligentes; batería de teléfono móvil; tabletas; auriculares; reloj inteligente (procesamiento de datos), de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7638
 Fecha de presentación: 2022-12-19
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: NACEL DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Colonia Río de Piedras, 6 y 7 calles, 23 ave., atrás de planta de aguas de San Pedro Sula, casa 231, San Pedro Sula, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (37)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CARSO

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "CARSO" y la apariencia de su etiqueta. Los demás elementos denominativos no se protegen.

I.- Reivindicaciones: Se da la reivindicación de los colores en su conjunto, tal como fue presentada la etiqueta

J.- Para Distinguir y Proteger: Construcción; construcción de infraestructuras de distribución y drenaje de agua; construcción de plantas de tratamiento de aguas; construcción; operación, mantenimiento de acueductos; construcción de vivienda, edificios y plazas comerciales; construcción de centros comerciales; construcción de hospitales; construcción de plataformas de perforación petrolera; construcción de plantas y plataformas de telecomunicaciones; construcción de oleoductos, gasoductos y líneas de distribución de gas, petróleo y agua; construcción de plantas eléctricas, hidroeléctricas y eólicas; construcción y mantenimiento de infraestructura eléctrica, hidroeléctrica y eólica; construcción de puentes; construcción de puertos y aeropuertos; construcción de carreteras; construcción de túneles; construcción submarina; construcción de fábricas; aislamiento de construcciones; información sobre construcción; información sobre reparaciones; perforación de pozos de agua; perforación de pozos petroleros y de yacimientos de gas; consultoría sobre construcción; reparación de líneas eléctricas; colocación de cables y de tendido eléctrico de alta, media y baja tensión; construcción y mantenimiento de redes de fibra óptica, cobre, HFC (híbrido de fibra coaxial), microondas, radiobases y cualquier otra tecnología para la transmisión de voz, datos y vídeo; asfaltado; instalación, mantenimiento y reparación de máquinas y equipos de oficina; instalación, reparación y mantenimiento de redes de cableado y equipo de telecomunicaciones, de la clase 37.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1402
 Fecha de presentación: 2023-03-08
 Fecha de emisión: 17 de octubre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TAJUMULCO STOCK COMPANY, S.A.
 Domicilio: AVENIDA SAMUEL LEWIS Y CALLE 53, PH COMOSA, PISO 12, OFICINA B, OBARRIO, BELLA VISTA, CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

Wurzel

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3307
 Fecha de presentación: 2023-05-24
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: VANADIA, SOCIEDAD ANÓNIMA
 Domicilio: 12 Calle 2-25, zona 10, Edificio Conjunto Avia, oficina 801, Nivel 8, Sector de Oficinas F 1, Guatemala, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WOW

G.-



H.- Reservas/Limitaciones: No se protege la palabra "TECHNOLOGY" presente en la etiqueta. Se considera la marca como un signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Televisores, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2225
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: RAINBOW AGROSCIENCES (GUATEMALA), SOCIEDAD ANÓNIMA.
 Domicilio: 2a. calle 9-54, Sector A-1, zona 8 de Mixco, Int. Casa 5, Condominio Villa Colonial, Int. Residenciales Las Orquídeas, San Cristóbal, Mixco, departamento de Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (1)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

AGROTERRUM

G.-



H.- Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindica los colores contenidos en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos químicos para uso en la agricultura, horticultura y silvicultura; abono para el suelo; fertilizantes, de la clase 1.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-2268

Fecha de presentación: 2022-04-28

Fecha de emisión: 23 de febrero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO****A.- TITULAR**

Solicitante: AGENCIAS UNIVERSALES S.A.

Domicilio: Avenida Andrés Bello N°. 2687, piso 15, Las Condes, Santiago de Chile, Chile.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

Graciela Sarahi Cruz Raudales

E.- CLASE INTERNACIONAL (39)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

AGUNSA

G.-

AGUNSA**H.- Reservas/Limitaciones:****I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios generales de logística de carga y pasajeros, agenciamiento portuario, agenciamiento naviero y agenciamiento general de líneas de transporte nacional e internacional de carga por vía marítima, aérea y terrestre; servicios de transporte multimodal de pasajeros y mercancías por ferrocarril, por carretera, por agua, por aire o por oleoducto, consolidación y desconsolidación de carga; servicios de almacenaje de mercancías en un depósito o en otros edificios con vista a su preservación o custodia; servicios de logística de almacenamiento y transporte, prestados por compañías que administran, mantienen o explotan a nombre propio o bajo concesión los puertos, aeropuertos, centros de transbordo multimodal para el traslado de mercancías o personas, puertos multipropósito para el transporte de mercancías o personas, terminales portuarias aeroportuarias para embarque y desembarque y en puertos secos para transporte de carga y pasajeros, terminales petroleras de almacenaje, terminales de contenedores de carga, así como servicios de estaciones/ parqueo, puentes para revisión de carga o traslado pasajeros y tripulantes, transbordadores (ferries) en el caso de estaciones que así lo requieran, servicios relacionados con el remolque marítimo, la descarga, el funcionamiento y administración de puertos y muelles y el salvamento de buques en peligro y de sus cargamentos; servicios de embalaje y empaquetado de mercancías antes de su expedición; servicios de inspección de vehículos o mercancías antes del transporte, de la clase 39.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2356

Fecha de presentación: 2023-04-18

Fecha de emisión: 25 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: LABORATORIOS NORMON S.A.

Domicilio: Ronda de Valdecarrizo 6, 28760 Tres Cantos, Madrid, España

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN****SILDENOR NORMON**

G.-

H.- Reservas/Limitaciones:**I.- Reivindicaciones:**

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de trastornos psicológicos, neurodegenerativos y epilepsia; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de diabetes y neuropatía diabética; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos cardiovasculares y presión arterial; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento del dolor y del dolor neuropático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema nervioso y nervioso periférico; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos dermatológicos, alergias y trastornos reumáticos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de las enfermedades y trastornos del sistema digestivo; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema respiratorio; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema reproductivo y disfunciones sexuales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema urinario; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de infecciones virales y bacterianas; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos metabólicos, hormonales y renales; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos oftalmológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento y prevención de enfermedades y trastornos musculoesqueléticos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento del cáncer; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de náuseas y vómitos; preparaciones farmacéuticas utilizadas para reducir los efectos tóxicos; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema circulatorio y linfático; preparaciones farmacéuticas para la prevención y tratamiento de enfermedades y trastornos del sistema inmunológico, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2218

Fecha de presentación: 2023-04-13

Fecha de emisión: 22 de enero de 2024

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA****A.- TITULAR**

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG

Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31A, Zürich, CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHÍ CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

SKY UNO

G.-

sky uno

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY UNO", sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, de investigación, de navegación, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, audiovisuales, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de detección, de control (inspección), de inspección, de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la distribución o utilización de la electricidad; aparatos e instrumentos para la grabación, transmisión, reproducción o procesamiento de sonido, imágenes o datos; soportes grabados y descargables, programas informáticos, soportes de grabación y almacenamiento digitales o analógicos vírgenes; mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular; ordenadores y dispositivos periféricos para ordenadores; trajes de buceo, máscaras de buceo, tapones para los oídos de los buzos, pinzas para la nariz de los buzos y trajes para buzos, guantes para buzos, aparatos de respiración para la natación subacuática; extintores; software grabado y descargable para uso en telecomunicaciones y para la transmisión de todo tipo de videos y contenidos de televisión; software grabado y descargable para grabar y transmitir todo tipo de videos y contenidos de televisión; software grabado y descargable que permite a los usuarios grabar, descargar, compartir y ver todo tipo de contenidos de televisión; aplicaciones informáticas descargables para dispositivos electrónicos portátiles; discos informáticos y periféricos informáticos que contienen grabados en ellos todo tipo de contenidos de televisión; televisores; decodificadores para televisores; antenas para televisores; ordenadores portátiles; ordenadores de tableta; módems; teléfonos portátiles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6852
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 12 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TERANET SOCIEDAD ANONIMA
 Domicilio: 23 calle, 14-75, zona 4 Mixco, Condado Naranjo Empresarial Fiori No.2,
 Bodega No.2., Guatemala

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

LINDA PAMELA MATAMOROS RODRIGUEZ

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

NEXT LINK

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "NEXT LINK"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: CABLES E HILOS METÁLICOS NO ELECTRICOS de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M, 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-4085
 Fecha de presentación: 2021-08-09
 Fecha de emisión: 3 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.
 Domicilio: EDIFICIO METROPOLIS, TORRE 2, QUINTO PISO, OFICINA 501,
 CIUDAD DE TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "CREO" y la apariencia de la etiqueta en su conjunto.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Papel, cartón y artículos de estas materias no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación, fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería o la casa; material para artistas, pinceles, máquinas de escribir artículos de oficina, objetos de escritorio y dibujo (exceptos muebles), material de introducción o enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidos en otras clases), caracteres de imprenta; clichés; folletos publicitarios y catálogos, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M, 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-3443
 Fecha de presentación: 2021-07-09
 Fecha de emisión: 10 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: EDITORIAL SANTILLANA, S.A.
 Domicilio: EDIFICIO METROPOLIS, TORRE 2, QUINTO PISO, OFICINA 501,
 CIUDAD DE TEGUCIGALPA, Honduras.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (16)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CREO

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Libros de enseñanza y modelos de instructivo a maestros; cuadernos; papel para escribir y uso en actividades de enseñanza; material impreso en papel para enseñanza, de la clase 16.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M, 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-6465
 Fecha de presentación: 2022-11-02
 Fecha de emisión: 28 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: MICHAEL DANIELS TORIELLO
 Domicilio: Diagonal 6 10-65 zona 10, centro Gerencial Las Margaritas, torre I, oficina 1801 A, Guatemala, Guatemala.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

JOSE ROBERTO TIJERINO INESTROZA

E.- CLASE INTERNACIONAL (45)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SOS LEY

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SOS LEY"; sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de defensa jurídica por medio de plataforma legal como servicio, de la clase 45.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M, 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-3604
 Fecha de presentación: 2023-06-05
 Fecha de emisión: 21 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Roma Prince, S.A
 Domicilio: Alajuela, Cantón 1, Alajuela, Distrito 1, 300m al Oeste y 150m al Sur del Supermercado Los Periféricos Costa Rica.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (31)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

PRINCE

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege únicamente la marca "PRINCE" y la apariencia de la etiqueta, los demás elementos denominativos que aparecen en la misma no se protegen.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Tomates crudos; tomates frescos; tomates no procesados; tomates para frescos; tomates uva frescos; cebollas; cebollas crudas; cebollas frescas; cebollas sin elaborar; ajo sin elaborar; ajoporros frescos; ajopuerros frescos; ajos frescos; ajos verdes; tallos de ajos frescos; maíz crudo; maíz fresco; maíz sin elaborar; trigo; trigo crudo; trigo fresco; trigo sin elaborar, de la clase 31.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2215
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31 A, Zürich, CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (35)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY UNO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY UNO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad; gestión, organización y administración de negocios comerciales; trabajos de oficina; producción de anuncios publicitarios para televisión; publicidad por medio de la televisión y el internet; servicios de abono a una cadena de televisión; subastas por teléfono y televisión; publicidad de servicios de telecomunicaciones, publicidad de servicios de televisión de paga; suscripción a servicios de telecomunicaciones para terceros: recopilación, en beneficio de terceros, de una variedad de servicios de telecomunicaciones que permite a los consumidores comparar y comprar cómodamente esos servicios, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2217
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31 A, Zürich, CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (41)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY UNO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY UNO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; producción de televisión; programas de entretenimiento por televisión; espectáculos por televisión vía satélite; sindicación de programas de televisión [redifusión]; servicios de estudios de grabación para televisión; servicios de presentadores de radio y televisión; servicios de guías de programas de televisión; suministro de películas y programas de televisión no descargables mediante canales de televisión de pago; organización de entregas de premios relacionadas con la televisión; clasificación por edades del contenido emitido por televisión, películas, música, vídeo y videojuegos; servicios de videojuegos; alquiler de grabaciones de sonido y vídeo; provisión de vídeos en línea no descargables; suministro de información en materia de servicios de entretenimiento; suministro de vídeos descargables para uso temporal sin conexión; publicaciones electrónicas (no descargables); organización de competiciones deportivas; suministro de información sobre actividades deportivas, de la clase 41.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-2216
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 22 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: SKY INTERNATIONAL AG
 Domicilio: Stockerhof, Dreikönigstrasse No. 31 A, Zürich, CH-8002, Suiza.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

GRACIELA SARAHI CRUZ RAUDALES

E.- CLASE INTERNACIONAL (38)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SKY UNO

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "SKY UNO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Telecomunicaciones, difusión de vídeo; difusión vía satélite, difusión de música; difusión de música, difusión de audio, difusión de programas de televisión, servicios de proveedor de internet, suministro de acceso a internet; transmisión digital de datos por internet, comunicaciones telemáticas y acceso a internet; televisión por cable y por satélite, emisiones de televisión, emisión de televisión en internet, operación de transmisores de televisión tierra-satélite, transmisión de guías de programas de televisión interactivas, difusión de programas de televisión mediante servicios de vídeo bajo demanda y servicios de televisión a la carta; facilitación de acceso a televisión a través de aparatos de descodificación, servicios de telefonía y telefonía inalámbrica, servicios de telefonía por internet; servicios de comunicación por telefonía móvil, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M., 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-236
 Fecha de presentación: 2023-01-12
 Fecha de emisión: 17 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S DE R.L.
 Domicilio: EDIFICIO PHARMA INTERNACIONAL MUNICIPIO DE DISTRITO CENTRAL, Tegucigalpa, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 VICTORIA ALEJANDRA RAMOS ESTRADA
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
OLIMER
G.-

OLIMER®

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Producto farmacéutico otológicos, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARIA LIDIA PAZ SALAS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M, 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4161
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 6 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S DE R.L.
 Domicilio: Colonia Los Ángeles, Edificio Pharma Internacional, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DILMA NINETH SERRANO CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
IDRAVITA
G.-

IDRAVITA®

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "IDRAVITA" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a la letra "R" contenida en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sales de rehidratación (Oral), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M, 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4160
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 7 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S DE R.L.
 Domicilio: Colonia Los Ángeles, Edificio Pharma Internacional, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Honduras..
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 DILMA NINETH SERRANO CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
REIDRAX
G.-

REIDRAX®

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación "REIDRAX" y la apariencia de la etiqueta, sin dar protección a la letra "R" contenida en la misma.
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Sales de rehidratación (Oral), de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M, 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-4049
 Fecha de presentación: 2023-06-27
 Fecha de emisión: 22 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**
A.- TITULAR
 Solicitante: DROGUERIA PHARMA INTERNACIONAL, S DE R.L.
 Domicilio: Colonia Los Ángeles, Edificio Pharma Internacional, Tegucigalpa, Municipio de Distrito Central, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO:
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 ANA MARCELA SERRANO CARIAS
E.- CLASE INTERNACIONAL (5)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
CLOXALIN
G.-

CLOXALIN®

H.-Reservas/Limitaciones:
I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento humano para tratar infecciones causadas por bacterias, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

27 M, 11 y 26 J. 2024

Número de Solicitud: 2023-1378
 Fecha de presentación: 2023-03-07
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: OnePlus Technology (Shenzhen) Co., Ltd.
 Domicilio: 18C02, 18C03, 18C04, and 18C05, Shum Yip terra Building, Binhe Avenue North, Futian District, Shenzhen, Guangdong, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

OnePlus Nord

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "OnePlus Nord"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones: La Marca se considera de Tipo Denominativa

J.- Para Distinguir y Proteger: Aplicaciones de software para teléfonos móviles, descargables; programas informáticos descargables; programas informáticos grabados; programas del sistema operativo; computadoras tipo tabletas; relojes inteligentes; gafas inteligentes; dispositivos periféricos informáticos; estíletes electrónicos; ordenadores portátiles; monitores; teclados de ordenador; ratones; básculas; instrumentos de navegación; soportes adaptados para teléfonos móviles y teléfonos inteligentes; palos para selfies para teléfonos inteligentes; teléfonos inteligentes; láminas protectoras adaptadas para teléfonos inteligentes; estuches para teléfonos inteligentes; fundas para teléfonos inteligentes; equipos de comunicación de red; enrutadores; cascos de realidad virtual; auriculares; auriculares inalámbricos para teléfonos móviles; decodificador (STB); aparatos de televisión; micrófonos; altavoces inteligentes; pantallas de visualización; cámaras web; cámaras; cables USB; sensores; chips (circuitos integrados); adaptadores de corriente; mando a distancia para uso doméstico; interruptores eléctricos; cargadores inalámbricos; baterías eléctricas; cargadores de batería; bancos de energía (cargadores de baterías portátiles); computadora-TV personal todo-en-uno; proyector multimedia; accesorios para teléfonos móviles, a saber, cámaras para teléfonos móviles, lentes de cámaras de teléfonos inteligentes, linternas para teléfonos inteligentes, pantallas de teléfonos móviles, pantallas de teléfonos inteligentes y clips traseros de disipación de calor para teléfonos móviles, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-3299
 Fecha de presentación: 2023-05-24
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Biocon Biologics Limited
 Domicilio: Biocon House, Ground Floor, Tower - 3, Semicon Park, Electronic City, Phase-II, Hosur Road, Bengaluru, Kamataka - 560100, India.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "INSULITE PRO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Preparación farmacéutica y médica; preparación farmacéutica y médica de insulina; preparación farmacéutica y médica para el tratamiento de la diabetes, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2144
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 23 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BEIERSDORF AG
 Domicilio: Unnastrasse 48, 20253 Hamburgo, Alemania

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (10)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CURITAS MED

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto sin darle exclusividad de uso sobre el término "MED".

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Azul, Rojo y Blanco; tal y como se muestran en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; artículos ortopédicos; aparatos y soportes ortopédicos; vendajes ortopédicos; cintas ortopédicas; tapones para los oídos, termómetros para la fiebre, almohadillas refrescantes para primeros auxilios; compresas para sostener el cuerpo, de la clase 10.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6131
 Fecha de presentación: 2022-10-17
 Fecha de emisión: 25 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. DE C.V.
 Domicilio: Prolongación Paseo de la Reforma 1000, Colonia Peña Blanca Santa Fe, 01210, México D.F. México.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

Cristian Gerardo Medina Sevilla

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN



G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "TAKIS FUEGO"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Confitería, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-7101
 Fecha de presentación: 2022-11-24
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Walmart Apollo, LLC.
 Domicilio: 702 Southwest 8th Street, Bentonville, Arkansas 72716, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

WALMART DATA EXCHANGE

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: NO SE DA EXCLUSIVIDAD SOBRE LOS TÉRMINOS INCLUIDOS EN LA DENOMINACIÓN " DATA EXCHANGE".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Solución de software (aplicación) para la gestión y el seguimiento de proveedores minoristas; plataforma tecnológica para la gestión y el compromiso de clientes y proveedores omnicanal y mercadeo y análisis relacionados; software y tecnología para ayudar a la participación del cliente en productos de tiendas minoristas y servicios de mercadeo y mercadeo digital relacionados, tecnología para ayudar a la participación del cliente para minoristas y empresas de bienes de consumo relacionadas, incluyendo a través de realidad aumentada, realidad virtual y tecnología de contenido de compra y soluciones de software; tecnología de cumplimiento digital para productos minoristas, incluyendo la supervisión de pantallas en tiempo real y el escalamiento automatizado relacionado con productos en tiendas minoristas, tecnología de cumplimiento digital que proporciona monitoreo de visualización remoto en tiempo real y escalada automatizada; software de gestión de relaciones con socios; software de participación del cliente; software de gestión de inventario; plataforma de tecnología y software para ayudar a las grandes empresas, especialmente a los minoristas, con las operaciones de la tienda, la cadena de suministro, el metaverso, la automatización, la participación del cliente y el viaje/experiencia, tecnología de punta que incluye AR y VR y soluciones de seguridad y análisis relacionadas; software y tecnología de gestión de relaciones con proveedores; tecnología de gestión de relaciones que conecta a los minoristas con socios proveedores para optimizar el rendimiento; tecnología de comunicaciones empresariales que conecta a los buscadores de información con expertos en vivo; software y análisis de gestión de relaciones con clientes; tecnología de gestión del aprendizaje y de sistemas de formación, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6433
 Fecha de presentación: 2022-11-01
 Fecha de emisión: 4 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: ZHEJIANG USHAS COSMETICS CO., LTD.
 Domicilio: NO. 1329. YINHAI ROAD, YIDONG INDUSTRIAL PARK, YIWU CITY, ZHEJIANG PROVINCE, China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

USHAS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se considera la marca como signo denominativo.

I.- Reivindicaciones: Se reivindica la grafía especial, tal y como aparece en la etiqueta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Champús, exfoliantes corporales, productos cosméticos; perfumes, pintalabios, base líquida; pasta dental; aceites esenciales; lociones para el cuerpo, cremas para la piel, sombra de ojos; leche limpiadora facial; máscaras de belleza; preparaciones para desmaquillar; lápices cosméticos, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2022-6902
 Fecha de presentación: 2022-11-17
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BYD Company Limited.
 Domicilio: No.1, Yan'an Road, Kuichong Street, Dapeng, New District, Shenzhen, China.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°.65055121 de fecha 02/06/2022 de China.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

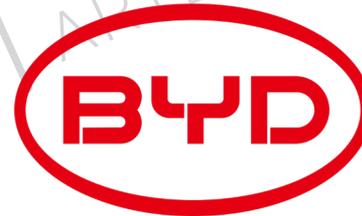
RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BYD

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la grafía tal, como aparece en la etiqueta adjunta. La marca consiste en las letras BYD dentro de un óvalo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Ordenadores, aparatos para comprobar la estampación del correo; cartuchos de tóner, vacíos, para impresoras y fotocopiadoras; linternas de señales; aceleradores de partículas; extintores; baterías eléctricas para vehículos; timbres de alarma, eléctricos; ropa de protección contra accidentes, irradiación y fuego; conductores eléctricos; reguladores de calor, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-6981
 Fecha de presentación: 2021-12-13
 Fecha de emisión: 3 de marzo de 2022
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR

Solicitante: BR IP HOLDER LLC.
 Domicilio: 130 ROYALL STREET, CANTON, MASSACHUSETTS 02021, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (43)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

BASKIN B 31 R ROBBINS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: Se reivindican los tonos de color Café y Rosado, tal y como se muestran en la etiqueta adjunta.

J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de restaurante; servicios de cafés; servicios de cafetería; servicios de restaurante de comida rápida, de la clase 43.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

DENIS OMAR TURCIOS HERRERA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-678
 Fecha de presentación: 2023-02-02
 Fecha de emisión: 18 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: TRICOBOTOS S.p.A.
 Domicilio: Via di Spicciano, 11, 59021 VAIANO (PO), Italia.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (3)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

SELECTIVE PROFESSIONAL

G.-

SELECTIVE[®]
PROFESSIONAL

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la marca "SELECTIVE PROFESSIONAL" en su conjunto sin dar exclusividad a las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Productos cosméticos; preparaciones y tratamientos para el cabello; cremas y lociones para el cabello; ceras para el cabello; mascarillas para el cabello; colorantes para el cabello; tintes para el cabello; lociones para el cabello; preparaciones para decolorar el cabello; preparaciones para fijar el cabello; preparaciones para ondular el cabello; preparaciones para alisar el cabello; lacas y geles para el cabello; espuma para el cabello; champú; jabones y limpiadores para el cuero cabelludo, de la clase 3.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-1003
 Fecha de presentación: 2021-03-05
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIOLAB SANUS FARMACÉUTICA LTDA.
 Domicilio: AV. PAULO AYRES, 280 - VILA IASI - TABOÃO DA SERRA — SÃO PAULO, SP - CEP 06767-220, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA M.

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

VONAU FLASH

G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto, sin dar exclusividad de los términos por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamento antiemético, indicado para tratar los vómitos y las náuseas, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-145
 Fecha de presentación: 2023-01-09
 Fecha de emisión: 16 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JFC International Inc.
 Domicilio: 7101 East Slauson Avenue, Los Angeles, California 90040 , Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N° 97495756 de fecha 08/07/2022 de Estados Unidos de América.

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (30)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

DYNASTY

G.-



H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones: La marca consiste en una forma ovalada similar a una nube con cuatro bordes curvos dentro del borde interior del óvalo. La palabra estilizada "DYNASTY" está en el centro del óvalo.

J.- Para Distinguir y Proteger: Arroz, arroz jazmín, mezcla para rebozar tempura, pan rallado panko; té, a saber, té oolong, té verde, té genmai, té hoji; especias, mezclas de condimentos, mostaza, mayonesa, envoltura de arroz, envolturas de wonton, piel de eggroll (croquetas chinas), piel de gyoza; fideos, a saber, fideos maifun, fideos saifun; salsas para alimentos, a saber, salsa china, salsa de ostras, salsa de pescado, salsa gyoza, salsa de chile, salsa sriracha excepto salsa de arándanos y manzana; caramelo duro, de la clase 30.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CARCAMO
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-803
 Fecha de presentación: 2023-02-08
 Fecha de emisión: 17 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: BIOLAB SANUS FARMACÉUTICA LTDA.
 Domicilio: AV. PAULO AYRES, 280 - VILA IASI - TABOÃO DA SERRA — SÃO PAULO, SP - CEP 06767-220, Brasil.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJÍA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

CONDROPLEXVET

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Complemento/suplemento alimenticio para uso veterinario; sales de vitaminas y minerales para uso veterinario; suplementos alimenticios minerales para uso veterinario; alimentos dietéticos para uso veterinario, de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A, 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-550

Fecha de presentación: 2023-01-26

Fecha de emisión: 1 de julio de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MERIDIAN INTERNATIONAL CO., Ltd.

Domicilio: Floor 14, Building 1, No.339 Jiu Xin Road, Jiuting Town, Songjiang District Shanghai China.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (6)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

KEPR

G.-

KEPR

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Puntales metálicos; chapas metálicas; enrejados [celosías] metálicos; ruedecillas metálicas para puertas correderas; ganchos [garfios] metálicos para prendas de vestir; cajas para dinero [metálicas o no metálicas]; cajas de caudales [metálicas o no metálicas]; cadenas de seguridad metálicas; cajas de seguridad; cajas de caudales electrónicas; ganchos [artículos de ferretería metálicos]; poleas metálicas que no sean para máquinas; bandejas metálicas; canastos metálicos, cofres de herramientas metálicos, vacíos; cajas de herramientas metálicas, vacías; cajas de metales comunes; cofres metálicos; contenedores metálicos [almacenamiento, transporte]; letreros metálicos; cuelgabolsos metálicos; canicas de acero; balaustres metálicos; cierres metálicos para botellas; escuadras metálicas para muebles; barricas metálicas; cadenas metálicas; guarniciones metálicas para puertas; llaves metálicas; escalas metálicas, buzones de correo metálicos; candados; contenedores de residuos de metal, que no sean para uso médico, de la clase 6.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2021-2236

Fecha de presentación: 2021-05-14

Fecha de emisión: 11 de agosto de 2023

Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: MEGA LABS, S.A.

Domicilio: Ruta 101 Km. 23.500, Parque de las Ciencias, Edificio MegaPharma, Piso 3, 14.000 Canelones, Uruguay.

B.- PRIORIDAD:

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RODRIGO JOSE CANO BONILLA

E.- CLASE INTERNACIONAL (5)

F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

ALDROPAT

G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Medicamentos para el tratamiento de infecciones, incluyendo infecciones bacterianas, infecciones fúngicas, agentes antiparasitarios y antisépticos, medicamentos para el tratamiento del aparato cardiovascular, incluyendo tratamiento de la tensión arterial, de la sangre y de la linfa, tratamiento de la insuficiencia cardiaca, antianémicos, antihemorrágicos, antihemofílicos, anticoagulantes, antitrombóticos, inhibidores de la agregación plaquetaria, tratamiento de la neutropenia, sustitutos del plasma, diuréticos, anti-diuréticos, vasodilatadores, cardiotónicos, antiarrítmicos, medicamentos para el tratamiento de los problemas dermatológicos, incluyendo acné, seborrea, psoriasis, calvicie, alopecia, emolientes y protectores de la piel. medicamentos utilizados como agentes analgésicos que no actúan sobre el sistema nervioso central, antipiréticos y como agentes antiinflamatorios, incluyendo antiinflamatorios no esteroideos y anestésicos locales, medicamentos obtenidos a partir de vegetales incluyendo sus extractos, medicamentos para el tratamiento del tracto alimentario o del aparato digestivo, incluyendo laxantes, anti-diarreicos, anti-flatulentos eméticos y medicamentos para tratar úlceras, medicamentos para el tratamiento del aparato reproductor femenino, incluyendo trastornos genitales o sexuales, hormonas sexuales femeninas o sus derivados, anticonceptivos, tratamiento de la menopausia, inductores del parto, medicamentos oncológicos, incluyendo citolíticos, tratamiento de leucemia y de metástasis, medicamentos obtenidos mediante procesos biotecnológicos, incluyendo tecnología de ADN recombinante, medicamentos para el tratamiento de los trastornos metabólicos, incluyendo anti-diabéticos, nutrientes, anorexiantes y medicamentos para el tratamiento de la obesidad, medicamentos para el tratamiento del sistema nervioso, incluyendo analgésicos que actúan sobre el sistema nervioso central, opioides, anti-epilépticos, anticonvulsivos, anti-parkinsonianos, para tratar problemas neurodegenerativos, antipsicóticos, hipnóticos, ansiolíticos, antidepresivos y psicoestimulantes, medicamentos para el tratamiento de problemas odontológicos, incluyendo preparaciones para tratar caries, aftas y periodontitis, medicamentos para tratamientos oftálmicos, incluyendo descongestivos o antialérgicos de uso oftálmico, incluyendo lágrimas artificiales, agentes antiglaucoma, para el tratamiento de las cataratas o descongestivos, medicamentos para el tratamiento del aparato respiratorio, incluyendo descongestivos, anti-asmáticos, broncodilatadores, expectorantes, mucolíticos y antitusígenos, medicamentos para el tratamiento del aparato urinario, incluyendo próstata, antiespasmódicos, para tratar impotencia u otras disfunciones eréctiles y para tratar alteraciones de la orina, vitaminas, minerales y oligoelementos, incluyendo preparaciones comprendiendo como componentes principales uno o más de vitaminas, minerales y oligoelementos, medicamentos para tratar o prevenir trastornos del sistema endocrino, incluyendo hormonas hipotalámicas, hormonas hipofisarias, hormonas tiroideas, hormonas paratiroideas, hormonas Suprarrenales, hormonas pancreáticas y hormonas sexuales masculinas, medicamentos para el tratamiento de trastornos inmunológicos o alérgicos, incluyendo inmunosupresores e inmunomoduladores, medicamentos para tratar problemas óseos o de las articulaciones, incluyendo tratamiento de la artritis o de la gota, raquitismo y osteoporosis, medicamentos para tratar problemas del sistema muscular o neuromuscular, incluyendo relajantes musculares, anti-miasténicos y anabolizantes, productos antitóxicos y protectores, incluyendo antídotos, agentes quelantes, agentes antirradicales libres y agentes antioxidantes," de la clase 5.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS

Registro de la Propiedad Industrial

10, 27 M. y 11 J. 2024

Número de Solicitud: 2022-7097
 Fecha de presentación: 2022-11-24
 Fecha de emisión: 18 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Roche Diagnostics GmbH

Domicilio: Sandhofer Strasse 116, 68305 Mannheim, Alemania.

B.- PRIORIDAD: Se otorga prioridad N°. 018765421 de fecha 22/09/2022 de European Intellectual Property Office (EUIPO).

C.- TIPO DE SIGNO:

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (9)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

COBAS

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege el tipo de signo "MIXTO".

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos e instrumentos científicos, aparatos, equipos e instrumentos científicos para realizar análisis en laboratorios, instrumentos de laboratorio para su uso en investigación y ciencia, instrumentos de laboratorio para investigación y diagnóstico, equipos de laboratorio, a saber, equipos automatizados de manipulación de muestras; software informático para su uso en el campo de la atención médica, software informático con una finalidad médica y de diagnóstico; software informático para la provisión de procesos de laboratorio de diagnóstico automatizados, software informático para su uso con instrumentos de laboratorio, a saber, para su uso en el suministro de control remoto automatizado, conexión, análisis de datos y gestión de datos; sistemas y software informáticos para recopilar, almacenar, analizar y notificar información biológica y para proyectos de seguimiento y gestión de muestras, flujo de trabajo y datos de laboratorio, para su uso en los campos de la investigación científica, clínica y de diagnóstico y con fines de diagnóstico clínico, de la clase 9.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

JORGE ARTHURO SIERRA CÁRCAMO

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-1334
 Fecha de presentación: 2023-03-06
 Fecha de emisión: 1 de marzo de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: Consorcio Comex, S.A. de C.V.

Domicilio: Boulevard Manuel Avila Camacho No. 138, Penthouse 1 y 2, Colonia Reforma Social, Delegación Miguel Hidalgo, 11650 México, D.F., México.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

STEPHANIE CRUZ ANDERSON

E.- CLASE INTERNACIONAL (2)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.-Reservas/Limitaciones:

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Pinturas, barnices, lacas; conservantes contra la herrumbre y el deterioro de la madera; colorantes; mordientes; resinas naturales crudas, de la clase 2.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-2082
 Fecha de presentación: 2023-04-13
 Fecha de emisión: 19 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: S.C. Johnson & Son, Inc.

Domicilio: 1525 Howe Street, Racine, WI 53403-2236, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Mixta

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (11)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**

ULTRACONTROL

G.-



H.-Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación bajo el tipo de signo denominativo.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Aparatos para dispensar preparaciones de fragancias para el aire, de la clase 11.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

CLAUDIA JACQUELINE MEJIA ANDURAY

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-770
 Fecha de presentación: 2023-02-07
 Fecha de emisión: 11 de enero de 2024
 Solicitud de registro de: **MARCA DE FÁBRICA**

A.- TITULAR

Solicitante: JAWHP, LLC

Domicilio: 530 Fifth Avenue, New York, NY 10036, Estados Unidos de América.

B.- PRIORIDAD:**C.- TIPO DE SIGNO:**

DISTINTIVO: Denominativa

D.- APODERADO LEGAL

RICARDO ANIBAL MEJIA

E.- CLASE INTERNACIONAL (25)**F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**


G.-

H.-Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "JOSEPH ABBOUD"; sin dar exclusividad de las palabras por separado.

I.- Reivindicaciones:

J.- Para Distinguir y Proteger: Prendas de vestir, a saber, pantalones, pantalones cortos, buzos (sudaderas), monos camisas, camisetas, camisas sudaderas, blusas, chaquetas, chalecos, abrigos, ropa impermeable, zapatos, lencería, ropa de dormir, prendas de descanso, trajes de baño, guantes, calcetines, calcetería, cinturones, bufandas, corbatas, vestidos y suéteres; calzado, a saber, zapatos, tenis, pantuflas, chancletas, botas; sombrerería, a saber, sombreros, de la clase 25.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

MARTHA MARITZA ZAMORA ULLOA

Registro de la Propiedad Industrial

24 A., 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-3940
 Fecha de presentación: 2021-08-02
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Edificio Claro, colonia Los Castaños, Avenida Los Castaños, segunda calle, contiguo al edificio de REASA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 HERMAN OMAR CUEVA ZUNIGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Claro Café
 G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege en su conjunto la denominación "CLARO CAFE", no se otorga exclusividad sobre la Palabra "CAFE".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de publicidad, de marketing y de promoción, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2021-3939
 Fecha de presentación: 2021-08-02
 Fecha de emisión: 27 de diciembre de 2023
 Solicitud de registro de: **MARCA DE SERVICIO**

A.- TITULAR
 Solicitante: SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE HONDURAS, S.A. DE C.V.
 Domicilio: Edificio Claro, colonia Los Castaños, Avenida Los Castaños, segunda calle, contiguo al edificio de REASA, Honduras.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 HERMAN OMAR CUEVA ZUNIGA
E.- CLASE INTERNACIONAL (38)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 Claro Café
 G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Se protege la denominación en su conjunto "CLARO CAFE", sin dar la exclusividad de la palabra "CAFE".

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Servicios de telecomunicaciones, de la clase 38.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

Número de Solicitud: 2023-114
 Fecha de presentación: 2023-01-05
 Fecha de emisión: 27 de febrero de 2024
 Solicitud de registro de: **SEÑAL DE PROPAGANDA**

A.- TITULAR
 Solicitante: LERALIC ENTERPRISES INC.
 Domicilio: CIUDAD DE PANAMÁ, Panamá.
B.- PRIORIDAD:
C.- TIPO DE SIGNO
 DISTINTIVO: Mixta
D.- APODERADO LEGAL
 VERA MARCELA MOLINA ARGUETA
E.- CLASE INTERNACIONAL (35)
F.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 PROGRESO EN TODO LO QUE HACEMOS
 G.-

H.- Reservas/Limitaciones: Esta señal de propaganda está ligada a la marca PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCIÓN, con registro número 17301.

I.- Reivindicaciones:
J.- Para Distinguir y Proteger: Publicidad y negocios relacionados con la venta y distribución de productos no metálicos para la construcción, tales como piedrin, arena cal, concreto, cemento y agregados para la construcción, de la clase 35.

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

FRANKLIN OMAR LOPEZ SANTOS
 Registro de la Propiedad Industrial

24 A. 10 y 27 M. 2024

PODER JUDICIAL

**JUZGADO DE LETRAS
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
 República de Honduras**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha ocho (08) de agosto del dos mil veintitrés (2023), compareció ante este Juzgado el señor **LUIS ALONSO HENRIQUEZ CACERES**, incoando demanda en materia personal. Con orden de ingreso número **0801-2023-00881**, contra el Estado de Honduras, a través de la **AGENCIA HONDUREÑA DE AERONAUTICA CIVIL (AHAC)**, demanda especial en materia de personal para la nulidad de un acto administrativo, declarar la ilegalidad del acto y su nulidad.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada.- Adopción de medidas para el pleno restablecimiento del derecho subjetivo violado.- Se acompañan documentos.- Costas.- Poder.

SECRETARIA, POR LEY

27 M. 2024